

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para proveer 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el Ejercicio de la Fase de Oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 2 del próximo mes de diciembre, a las horas que se expresan, en el Patio de Cristales de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo:

A las dieciséis horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 79, ambos inclusive.

A las diecisiete treinta horas, los aspirantes comprendidos entre los números 80 al 159, ambos inclusive.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón.

(O.—46.615)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Sanciones y recursos

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid de Sanidad y Seguridad Social,

Hace saber a la empresa "Diamantes y Manufacturas, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.045/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-25)

Hace saber a la empresa "Guantes Moisés, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.056/1980, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-26)

Hace saber a la empresa "Jorbe, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.050 de 1980, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-27)

Hace saber a la empresa "Jorbe, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad,

por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.051/80, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—11.497-28)

Hace saber a la empresa "Com. de Proprietarios Villajuventus II", núcleo 9 que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.075/80, por un importe de 50.000 pesetas.

(G. C.—11.497-29)

Hace saber a la empresa "Segsa" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.126/80, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—11.497-30)

Hace saber a la empresa Florentino Ballesteros Muñoz que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.131/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-31)

Hace saber a la empresa José Novos García que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.135/1980, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—11.497-32)

Hace saber a la empresa "Belmac, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.139/80, por un importe de 12.500 pesetas.

(G. C.—11.497-33)

Hace saber a la empresa "Vapor Vac, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.140/80, por un importe de pesetas 25.000.

(G. C.—11.497-34)

Hace saber a la empresa "Fundación Bares, S. A. (Club 32)" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.141/80, por un importe de pesetas 15.000.

(G. C.—11.497-35)

Hace saber a la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.151/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-36)

Hace saber a la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.152/80, por un importe de 12.000 pesetas.

(G. C.—11.497-37)

Hace saber a la empresa Antonio García Sánchez que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.155/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—11.497-38)

Hace saber a la empresa Alfonso Cuesta "Mesón el Cortijo" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.174/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—11.497-39)

Hace saber a la empresa "Inchasa" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 55/81, por un importe de 100.000 pesetas.

(G. C.—11.497-40)

Hace saber a la empresa "Kossa Nova, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 352/81, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—11.497-41)

Hace saber a la empresa "Govisa, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 421/81, por un importe de 8.000 pesetas.

(G. C.—11.497-42)

Hace saber a la empresa Pablo Merino Granados que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 442/81, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—11.497-43)

Hace saber a la empresa "Survasa, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 516/81, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-44)

Hace saber a la empresa Arturo Gerardo Gil Gil que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 551/1981, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-45)

Hace saber a la empresa "Gráficas Julfe" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 575/81, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—11.497-46)

Hace saber a la empresa "Valdrey, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 623/81, por un importe de 50.000 pesetas.

(G. C.—11.497-47)

Hace saber a la empresa Ricardo Lucas Marcos que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 660/81, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-48)

Hace saber a la empresa Eloy Martínez Jovines que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 663/81, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-49)

Hace saber a la empresa Alberto Morales Sánchez que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 746/81, por un importe de 2.500 pesetas.

(G. C.—11.497-50)

Hace saber a la empresa "Compañía Europea de Formación Permanente" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 756/81, por un importe de 5.800 pesetas.

(G. C.—11.497-51)

Hace saber a la empresa "Compañía Europea de Formación Permanente" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 757/81, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—11.497-52)

Hace saber a la empresa "Prominter, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 759/81, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-53)

Hace saber a la empresa "Unión Familiar Universitaria, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción

ción número 762/81, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-54)

Hace saber a la empresa "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (CAESA) que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 763/1981, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-55)

Hace saber a la empresa "Panificadora Victoria, S. L." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 782/81, por un importe de 100.000 pesetas.

(G. C.—11.497-56)

Hace saber a la empresa Antonio García Sánchez que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 809/1981, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—11.497-57)

Hace saber a la empresa Helios Revuelta Guzmán que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 818/1981, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—11.497-58)

Hace saber a la empresa "Macuis, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 821/81, por un importe de 50.000 pesetas.

(G. C.—11.497-59)

Hace saber a la empresa "Construcciones Raza, S. L." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 33/1981, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—11.497-60)

Hace saber a la empresa Antonio Peleás Rubio que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 842/1981, por un importe de 100.000 pesetas.

(G. C.—11.497-61)

Hace saber a la empresa Horacio Elizondo Villarreal que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 856/81, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—11.497-62)

Hace saber a la empresa "Saiga, Sociedad Limitada" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 858/81, por un importe de 10.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

(G. C.—11.497-63)

DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

EDICTO

EXPROPIACION FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PROYECTO CLAVE M-80-140

Remodelación del Poblado Dirigido de Orcasitas (quinta fase)

Con fecha 30 de octubre de 1981, la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa

de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figurarán en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Delegación, Negociado de Suelo, calle Basilica, número 23, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo abonado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Objeto que se expropia. — Situación. — Fecha levantamiento de las actas

1.—Alfonso Carrasco Nogales; Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque I, vivienda número 15, Madrid. — Vivienda. — Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque I, vivienda número 15. — Día 25 del mes de noviembre del año 1981.

2.—Antonio Olmos Hernández; Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque número 40, vivienda número 2, Madrid. — Vivienda. — Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque número 40, vivienda número 2. — Día 25 del mes de noviembre del año 1981.

(G. C.—11.886)

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Canencia, a 29 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.829) (O.—46.542)

GASCONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gascones, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.844) (O.—46.555)

NUEVO BAZTAN

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Nuevo Baztán, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.843) (O.—46.554)

VALDEMORO

No habiéndose producido reclamación alguna sobre el Presupuesto ordinario para 1981, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre, se ha elevado a definitivo. Dicho Presupuesto asciende a la cantidad de 164.337.040 pesetas, estando nivelados los gastos y los ingresos.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Valdemoro, a 2 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.841) (O.—46.552)

No habiéndose producido reclamación alguna sobre el Presupuesto de Inversiones número 1 de 1981, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre, se ha elevado a definitivo. El importe de dicho Presupuesto es de 24.443.873 pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Valdemoro, a 2 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.842) (O.—46.553)

RIVAS-VACIAMADRID

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	160.697.275
Total ingresos	160.697.275

GASTOS

	Pesetas
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	160.697.275
Total gastos	160.697.275

En Rivas-Vaciamadrid, a 10 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.837) (O.—46.550)

ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del corriente con las mayorías requeridas por el número 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, aprobó definitivamente la modificación de crédito número 4 al Presupuesto ordinario del actual ejercicio, cuyo resumen es el siguiente:

Bajas: Capítulo 3, Intereses, 4.592.390 pesetas. Capítulo 9, Variación de Pasivos Financieros, 4.409.610 pesetas.

Altas: Capítulo 2, Compra de bienes y servicios, 9.002.000 pesetas.

Asimismo fue aprobado definitivamente en dicha sesión el expediente de modificación de créditos número 5, al Presupuesto de Inversiones, cuyo resumen es: Ingresos: Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, 348.000 pesetas. Capítulo 7, Transferencias de capital, 14.545.000 pesetas. Gastos: Capítulo 6, Inversiones reales, 14.893.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto-ley arriba mencionado.

Arganda del Rey, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.885) (O.—46.585)

CERCEDILLA

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos

y suplemento número 2 de 1981, dentro del Presupuesto ordinario, que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año en curso.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones dentro del plazo establecido, el presente acuerdo será elevado a definitivo.

En Cercedilla, a 31 de octubre de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.896) (O.—46.591)

CHINCHÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se expone al público, por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Chinchón, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.892) (O.—46.588)

LA SERNA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En La Serna del Monte, 24 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.890) (O.—46.586)

TORREJON DE VELASCO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de Créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Torrejón de Velasco, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.891) (O.—46.587)

VALDARACETE

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de crédito número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno de fecha de 31 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se podrán formular según las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valdaracete, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.895) (O.—46.590)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 - Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- En Villamanrique de Tajo, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.894) (O.—46.589)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número mil doscientos sesenta y cinco de Caja Postal de Ahorros, promovidos por don Alfonso Muñoz Armengol y doña Isabel Gómez Vega, sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Piso cuarto, puerta número uno del portal cuatro del edificio situado en la villa de Getafe, al sitio denominado "Marlas Ciudades", con fachada a la avenida de "Getafe V". Tiene una superficie construida, aproximada, de setenta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y tendedero. Linda: frente, planta número cuatro de la misma planta; por la izquierda, con puerta número dos de la misma planta del fondo, con finca propiedad de "Prycon", en relación con el valor total del inmueble, de quinientas veinte milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.530, libro 435 de Getafe, folio 13, finca 30.946, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada para ello en la escritura de hipoteca, o sea, la suma de las y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad. Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en el Secretario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptará y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.759)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, bajo el número mil cuatrocientos veintiocho-G de mil novecientos ochenta, a instancia de la Sociedad Mercantil "Automave, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Antonio Aranda Aranda, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat"-127, matrícula M-0840-AT, color blanco, tres puertas y con tapicería en gris oscuro. Valorado pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.741)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número ocho, en el procedimiento de hipoteca naval número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Crédito Social Pesquero", contra don Humberto Verdes Rodríguez y don Alejandro Trigo Morales, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Isla de Santa"; casco de acero; eslora entre perpendiculares, treinta metros; manga, 6,866 metros; puntal, 3,909 metros; toneladas, 217,08. Lleva instalado un motor Diesel-Maquinista de 900 CV de potencia, tipo TI-829-CRN, número 6.494, a 363 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.—Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques y en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina, ambos de La Coruña.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla) el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintidós millones doscientas ochenta y nueve mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo

Los bienes se sacan a subasta sin suplicar previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.780)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número seiscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Clemente de la Hoz Hernáiz, contra doña María Luz González Torre y don Víctor Navajo Lázaro, sobre efectividad de préstamo hipotecario, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

Parcela de terreno en término de Villar del Olmo (Madrid), urbanización "Ciudad de las Américas", hoy "Eurovillas España", señalada con el número ciento treinta y ocho del sector Cerros Verdes y número tres mil ochenta y dos del Plano General de la Urbanización. Mide dos mil metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Norte, con la parcela número 3.088; Este, con la número 3.081; Sur, con la calle H-41, y Oeste, con la parcela número 3.083. — Título: El de compra a "Terrenos de España, Sociedad Anónima", en escritura número 3.700, autorizada por el Notario de Madrid, don Javier Gaspar Alfaro, el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al folio ocho del tomo 2.900 del archivo, finca número 3.544, libro 40 de Villar del Olmo, inscripción primera.

Tipo pactado: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.743)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número mil quinientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banca Más Sardá, S. A.", contra otros; don José Antonio Cereijo Pérez y su esposa, doña María Francisca Arangué Alvarez de la Concha, y don Marino Cano Sánchez y su esposa, doña María Isabel Gómez Rodríguez; en los que ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación, el cincuenta por ciento del piso embargado a los primeros demandados, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, el piso embargado a los demandados en segundo lugar, y que son los siguientes:

Cincuenta por ciento proindiviso del piso segundo, letra D, del Edificio Nora, sito en la calle Chapinería, número cinco, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo 908 del archivo, libro 36 de la sección primera, folio 195, finca número 1.597, cuyo 50 por 100 está tasado pericialmente en la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas. Tiene una superficie, el piso completo, de 242,72 metros cuadrados.

Vivienda unifamiliar, tipo A uno, con una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, de los que veintitrés metros cuadrados, aproximados, corresponden a jardín, en la planta anterior. Consta de dos plantas. Linda: izquierda, calle Badalona; derecha, vivienda número ciento sesenta y tres, y espaldada, con la ciento sesenta y seis, y frente, con la ciento cincuenta y ocho. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 451, folio 70, finca 24.134. Fue tasada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas noventa y dos mil ochocientas pesetas, que por ser segunda subasta se hace con rebaja del veinticinco por ciento.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, en cuanto a la finca descrita en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dichos tipos, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores aceptarán como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; que el rematante aceptará, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.747)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno-D uno, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Kodak, S. A.", contra don José María Sáenz de Ollazagoitia, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de ptas. (3.000.000), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Máquina sistema offset marca "Heidelberg-Sord", en buen estado general de uso y conservación.

Se hace constar que la máquina a sustentar se encuentra depositada en poder del propio demandado, calle Barri, número catorce, de la ciudad de Vitoria.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.572)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-D, a instancia de "Constructora de Pisos Apartamentos Copasa, S. A.", contra doña María Cárdenas Ramírez, se hace saber que la subasta que habría de celebrarse el día nueve de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar el día dieciséis del mes en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). (A.—35.895)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado - Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ochenta y dos-LL de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Industrial Quesera Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Enrique Bellver Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento veinte mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

El vehículo se encuentra en poder del demandado, en Valencia, Maestro Gozalbo, siete.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta "Sava", V-2813-H, tasada en ciento veinte mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, por duplicado, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.758)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cincuenta y siete

del presente año mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Teresa Migoya Martínez, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Juan Freire Conca, en reclamación de un préstamo hipotecario, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

En término de Colmenar de Oreja (Madrid). Casa en dicha población, en su calle de Afuera de Tinajeros, señalada con el número veinte, compuesta de dos plantas para vivienda y diversas naves para la construcción de tinajas y otros usos y corraliza cercada. Linda: Por la derecha, entrando, porción de la total adjudicada a María Teresa Freire y fincas de Severiano Díaz y María Antonia Alcolado; izquierda, Luis Freire, Tomás Alcolado y Antonio Herrero, y espalda, Severiano Díaz, Alberto Afuera y Antonio Benito. Tiene la superficie doce mil veintinueve metros cuadrados. Adquirió el señor Freire Conca la finca antes descrita por adjudicación que de la misma se le hizo a la partición de bienes por fallecimiento de su padre don José Freire del Nero, y donación de su madre doña Teresa Conca Ferrero, todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Colmenar de Oreja don Antonio Requejo y Requejo, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número cuatrocientos tres de orden de su protocolo, inscrita en la mentada escritura en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.373, libro 205, folio 38, finca 12.825, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, registrarán las siguientes condiciones: La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de Madrid, y señalándose para el acto del remate el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatrocientas ochenta mil pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra. Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor porque se procede, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fimo el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.819-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Mezquita Ortega en nombre y representación de "Surbatán, S. A.", contra don Fran-

cisco Gómez González y doña Nieves Guillén Berruero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero, letra C, del edificio número diecinueve, en la parcela doce del polígono "Valleaguado", del término municipal de Coslada, con una superficie aproximada de setenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.611, libro 155, folio 100, finca 12.688, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercero, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el lugar descrito.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.625-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número mil cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Antonio Domínguez de Gomar, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Lugariz" (Astander 98); casco de acero; eslora total, 38,35 metros; eslora entre perpendiculares, 32 metros; manga de trazado, 7,50 metros; puntal, 3,90 metros; tonelaje R. B., 250 toneladas. Lleva un equipo propulsor, compuesto por dos motores, marca "Baudoin", tipo D. N. P.; 125 R.; de 600 BHP cada uno, a 1.800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla) el día catorce de diciembre próximo, a las once horas de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de treinta y cinco millones seiscientos diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el estableci-

miento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.779)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Safe, S. A.", contra don Tomás Circuéndez Zarco, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día siete de diciembre próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil "Seat" - 124-D, matrícula M-1122-DF, tasado pericialmente en quinientas sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.821-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Instaladora Española, S. A.", contra don Antonio Salinas González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que por ser segunda subasta, sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión "Pegaso-1065", matrícula M-938.518.

Tipo de subasta: Setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.707)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de

"Sefisa Financiaciones, S. A.", contra doña Gregoria Sánchez Martín y don Arturo Giral Recio, mayores de edad, vecinos de Getafe, con domicilio en la calle Murcia, número veinte, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Morris 1300", matrícula M-938.994, tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.620-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número veinticinco de mil novecientos ochenta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra don José Luis López Escalada y doña María Teresa García Velasco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la escritura de constitución de hipoteca, señalada que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y diario "El Alcázar", fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, el cual es el de un millón seiscientos mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censo y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid, calle Doctor Federico Rubio y Gali, número ciento setenta y siete, sexto C, en planta octava de construcción de la casa, sita en esta capital. Cons-

ta de diversas dependencias y ocupa una extensión superficial de setenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, al Este, espacio de acceso, hueco de escalera y terraza del piso A de igual planta, a la derecha de su entrada; derecha, entrando, espacio abierto del inmueble en fachada posterior izquierda, piso B de igual planta y espacio abierto del inmueble en fachada principal, y fondo, también con espacio abierto del inmueble en fachada principal y fachada posterior izquierda.

Cuota de participación en el total valor del inmueble, cuatro enteros ciento treinta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid al tomo 735, folio 186, inscripción tercera, finca 51.747.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.676)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Construcciones Rasa, Sociedad Anónima" (CORASA), con domicilio en la calle Hogar, número setenta, Polvoranca (Alcorcón), sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Servirá de tipo la suma de trescientas catorce mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

El rematante aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta

65. Piso cuarto, número dos, en planta cuarta, que es la quinta de construcción, con acceso por la escalera izquierda. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada principal de la casa. Linda: Derecha, entrando, patio y piso número tres de esta misma planta; izquierda, piso número uno de esta misma planta; fondo, la calle Polvoranca, mediante zona descubierta, y al frente, pasillo de acceso y hueco de uno de los ascensores de la escalera izquierda. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de 0,590 por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.862, libro 255 de Alcorcón, folio 34, finca 19.732, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.674)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número cuatrocien-

tos ochenta y dos de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Serrano y Perera, S. A.", contra don José L. Alonso Gómez, mayor de edad, con domicilio en la avenida de Moratalaz, número ciento cincuenta y cinco, bar "Hyday Inn", en reclamación de cantidad, cuantía de cuatrocientas nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (409.664), en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, señalándose para que ello tenga lugar el día tres de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un automóvil de turismo marca "Seat 131", matrícula M-8425-AH, valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Segundo lote:

Un órgano electrónico marca "The Entertainer II", valorado en noventa mil pesetas (90.000).

Tercer lote:

Un aparato de televisión en color de veintisiete pulgadas marca "Thomson", valorado en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

Cuarto lote:

Un equipo de sonido compuesto de una pletina marca "Marant", modelo 5000; amplificador marca "Kenewood" y sintonizador de la misma marca que el anterior, y plato marca "Lenca-Mode L-78", con dos columnas "Arssystem" y otras dos columnas "Usa Martin", valorado en cien mil pesetas (100.000).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.708)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Interleasing, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra la entidad mercantil "Manipulación General del Papel, S. A." (CEL-LO), con domicilio social en Carretera del Medio, 54, Hospitalet de Llobregat, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, diario "El Alcázar" y se fijarán, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Hospitalet de Llobregat, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, cual es el de dos millones de pesetas.

Tercero

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio de la demandada, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una caldera de gas para vapor "Sambda", casa constructora "Field, S. A.", de Barcelona, número de fabricación 3.528 y fecha de construcción 9-5-78, número de prototipo 61-178.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.820-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Vicente-Arche Rodríguez, contra la entidad "Serigrafía y Cerámica, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de la provincia de Madrid y Castellón de la Plana y diario "El Alcázar", fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que se observarán los requisitos exigidos en las reglas séptima, octava y novena del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que son los siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que por expreso convenio contenido en la estipulación séptima de la escritura de hipoteca, ésta se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria, y ciento veinticinco de su Reglamento.

tero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.440)

Juicio verbal de faltas número 2.381 de 1980, por daños. — Félix Robles Martínez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Verdaguera y García, número 21, comparecerá el día 25 de noviembre, a las diez quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.441)

Juicio verbal de faltas número 1.862 de 1981, por lesiones con muerte. — Carmen y Mercedes Avila Avila, ambas en ignorado paradero, comparecerán el día 25 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—10.439)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.288 de 1979, contra Fernando Elez Gómez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta. (B.—10.304)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por coacción, bajo el núm. 1.343 de 1980, contra María Martínez García, Pilar Jiménez y Margarita Vega Soto, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichas condenadas para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenadas, así como el cumplimiento de las penas impuestas. (B.—10.305)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 2.159 de 1980, contra Clara López Teijeiro, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta. (B.—10.273)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 1.560 de 1981.—Andreas Gottein, hijo de Josep y de Ernestine, nacido el día 3 de diciembre de 1949, soltero, estudiante, ciudadano austriaco, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 24 de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo y lesiones a agentes de la Autoridad, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de decargo de que intente valerse. (G. C.—10.895) (B.—9.817)

JUZGADO NUMERO 13

Fernando García Guisado, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 47 de 1981. (G. C.—11.126) (B.—10.070)

JUZGADO NUMERO 15

Antonio Moreno y Ladrón de Guevara, nacido en Córdoba el día 19 de noviembre de 1932, hijo de Enrique y de Ama-

lia, casado, de profesión técnico de Artes Gráficas, domiciliado últimamente en Alcorcón (Madrid), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 25 de noviembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.079 de 1981, sobre daños. (B.—9.622)

Ana Alonso Yunquera, nacida el día 26 de julio de 1912 en Pezuela de las Torres (Madrid), hija de Domingo y de Saturnidad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 25 de noviembre, a las diez quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 986 de 1981, sobre lesiones y daños. (B.—9.819)

JUZGADO NUMERO 16

Jilali Bounova, mayor de edad, nacido en Taza (Marruecos) en el año 1942, hijo de Mohamed y de Zohra, profesor, casado, transeúnte, con domicilio en Marruecos, 7, avenida Kessou Meddan, Taza V. N., sin domicilio conocido en esta capital, comparecerá como denunciante el próximo día 23 de noviembre del presente año, a las nueve treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.661 de 1981, por lesiones en atropello, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse. (B.—10.180)

María Doceu Mendes Raimundo Forte, mayor de edad, nacida en Merces, Lisboa (Portugal) el 19-12-1940, casada, sin profesión conocida, y sin domicilio conocido en España, la que en fecha 17 de agosto del presente año se encontraba ingresada en la Prisión Central de Mujeres, comparecerá como denunciada el próximo día 9, digo, 23 de noviembre del presente año, a las once cincuenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.567 de 1981, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse. (B.—10.183)

Ricardo Méndez Muñiz, mayor de edad, nacido en Lugo el día 21 de enero de 1950, hijo de Rafael y de Divina, soltero, mecánico, y cuyo último domicilio conocido es en la calle de la Luna, núm. 6, tercero derecha, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 9 de noviembre del presente año, digo, el día 23 de noviembre del presente año, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, ante este Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de falta snúm. 1.316 de 1981, sobre lesiones y daños en agresión, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse. (B.—10.181)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

R O N D A

Díaz García (Luis), hijo de Gregorio y de Trinidad, natural y vecindado en Madrid, nació el día 20 de abril de 1956, de oficio mecánico, estado civil soltero, y cuyas señas particulares son pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, barba normal, boca normal, color sano, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, y como señas particulares ninguna, encartado en la causa sin número del año 1981 por el presunto delito de desertión, com-

parecerá en el término de quince días ante don José García Llanes, Capitán Caballero Legionario, Juez instructor de la Subinspección de La Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. (G. C.—11.242) (B.—10.149)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda, a 15 de octubre de 1981. — El Capitán Juez instructor, José García Llanes.

S E V I L L A

Luis García Jiménez, hijo de Joaquín y de Luisa, natural de Madrid, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, de veintidós años de edad, con domicilio en la calle Arroyo Fontarrón, número 359, quinto izquierda, de Madrid, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Infantería don Francisco Membrive Visbal, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (G. C.—11.243) (B.—10.150)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, a 19 de octubre de 1981. — El Teniente de Infantería, Juez instructor, Francisco Membrive Visbal.

R A B A S A (ALICANTE)

José Martínez Ureña, hijo de Jesús y de Dolores, natural y vecino de Madrid, calle Uva, de Vallecas, núm. 3.544, de veintidós años de edad, de estado casado, de profesión pintor y D. N. I. número 051.877.341, encartado en la causa número 75-5-1980 por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante don Carmelo Royo Abos, Capitán Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, de guarnición en Rabasa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (G. C.—11.152) (B.—10.063)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Rabasa (Alicante), a 15 de octubre de 1981.—El Capitán Juez instructor, Carmelo Royo Abos.

B A D A J O Z

Rodríguez de la Cruz (Dionisio), hijo de Dionisio y de Ascensión, natural de Talavera de la Reina (Toledo), soltero, de profesión calefactor y albañil, de veintitrés años, soldado del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16, comparecerá ante este Juzgado en el término de quince días ante el señor Juez instructor, Coronel de Artillería, don Tomás Lázaro Bureo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (G. C.—11.295) (B.—10.270)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 20 de octubre de 1981.—El Coronel de Artillería, Juez instructor, Tomás Lázaro Bureo.

V I T O R I A

José María Mora García, hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, y con domicilio en la calle de Villaverde, número 11-B de dicha capital, de estado soltero, de veintidós años de edad, perteneciente al C. I. R. núm. 11, con guarnición en Vitoria, procesado en el S. O. número 32-VI-1981 por un presunto delito de desertión, que se le instruye por este Juzgado del C. I. R. núm. 11; por todo ello, el indicado recluta comparecerá en el término de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el auto de procesamiento de fecha 10 de abril del presente año, dictado en la causa n.º 32-VI-1981, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. (G. C.—10.615)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que si fuere habido o detenido

será puesto a disposición de este Juzgado. Vitoria, a 21 de octubre de 1981.—El Capitán Juez instructor, Fernando González Blanco. (B.—10.291)

(G. C.—11.386)

SAN ROQUE

José Vinuesa Delgado, nacido el día 21 de septiembre de 1958, hijo de Enrique y de Agustina, de estado civil soltero, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz) y vecino de Madrid, calle de Ibor, núm. 21, tercero D, estudiante, de estatura un metro setenta y un centímetro, color de las pupilas castaño, cabello negro, cejas al pelo, barba normal, teniendo una cicatriz redonda de unos dos centímetros de diámetro en la región pectoral derecha, procesado en causa número 79 de 1980 por presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía (Cádiz), don Antonio Bonany Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (B.—10.368)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Roque, a 22 de octubre de 1981.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bonany Rodríguez.

(G. C.—11.455)

CAMPAMENTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"

José Domínguez Valcárcel, hijo de Luciano y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión ebanista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ribadeo, núm. 3, Alcorcón (Madrid), procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Daniel Vallejo Bermejo, Juez instructor de la Brigada de Infantería de Reserva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (B.—10.290)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento "Alvarez de Sotomayor" a los veinte días del mes de octubre de 1981. — El Comandante Juez instructor, Daniel Vallejo Bermejo. (G. C.—11.385)

C E U T A

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 336 de 1980, instruida contra el legionario Enrique de Partrufá contra el legionario Enrique de Partrufá Olías, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo. (B.—9.505)

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 1 de octubre de 1981.—El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—10.674)

PUERTO DEL ROSARIO

Clemente Alvarez (José Manuel), hijo de Manuel y de Carmen, natural de El Escorial (Madrid), de profesión operador de cine, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio "Don Juan de Austria" III de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado en la causa sin número de 1981 por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Joaquín González Casado, del Tercio "Don Juan de Austria", III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (B.—9.469)

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, 29 de septiembre de 1981. — El Capitán Juez instructor, Joaquín González Casado. (G. C.—10.615)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.657-706/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Cuéllar Morales y 49 trabajadores más, contra «Construcciones Bernárdez, S. A.», Germán Bernárdez Enrique y Fondo de Garantía Social, sobre cantidad, con fecha 6 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando las demandas formuladas contra la empresa «Construcciones Bernárdez, S. A.» y Germán Bernárdez Enrique, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a los actores las siguientes cantidades: a don Francisco Alonso Cobeños, 43.000 pesetas; a don Eleuterio García Pardo, 43.000 pesetas; a don José María Alhambra Gómez, 36.000 pesetas; a don Francisco Domínguez Domínguez, 36.000 pesetas; a don Jesús de Lucas Antón, 36.000 pesetas; a don Pablo Mora Fernández Bañlo, 36.000 pesetas; a don Fulgencio Palomo García, 36.000 pesetas; a don Pedro García Martín, 36.000 pesetas; a don Ladislao Méndez Alonso, 36.000 pesetas; a don Saturnino Sierra Cervicón, 36.000 pesetas; a don Sebastián Ángel González Parra, 36.000 pesetas; a don Marcelino Benegas Zurdo, 36.000 pesetas; a don Julio Provado Brozas, 36.000 pesetas; a don Salvador Perales Jiménez, 36.000 pesetas; a don José Antonio González del Campo, 36.000 pesetas; a don Juan José Valero Escudero, 36.000 pesetas; a don Francisco Durán Pineda, 36.000 pesetas; a don José Cuellas Morales, 36.000 pesetas; a don Daniel Lozano Castro Ros, 36.000 pesetas; a don Emiliانو Flores Jiménez, 36.000 pesetas; a don Ceferino Arias Gómez, 36.000 pesetas; a don Dámaso Cabellos Delgado, 36.000 pesetas; a don José María López Molina, 36.000 pesetas; a don Alfonso Cruzado Granero, 36.000 pesetas; a don Anastasio Mateo Cobos, 36.000 pesetas; a don Isaias Martín Gallego, 36.000 pesetas; a don Dionisio Azaña Villamor, 36.000 pesetas; a don Gregorio Silva González Limón, 36.000 pesetas; a don Fernando Martínez Parra, 36.000 pesetas; a don Ángel Rodríguez Barbero, 36.000 pesetas; a don Luis García García, 32.400 pesetas; a don Crescencio Sánchez Piña, 32.400 pesetas; a don Severino Junquer Martín, 32.400 pesetas; a don Marcial Sánchez Alconchel, 32.400 pesetas; a don Julián del Burgo Navarro, 32.400 pesetas; a don Juan José Martínez Rodríguez, 32.400 pesetas; a don Cipriano García Pardo, 32.400 pesetas; a don José Alcántara Moreno, 32.400 pesetas; a don Juan Antón Benito, 32.400 pesetas; a don José Fernández Losada, 32.400 pesetas; a don Julián Martín García, 32.400 pesetas; a don Fernández Mansilla, 32.400 pesetas; a don Manuel Pan López, 28.800 pesetas; a don Manuel Alonso García, 28.800 pesetas; a don Rafael Cornejo Gil, 28.800 pesetas; a don Martín Espinosa Hernández, 28.800 pesetas; a don Casimiro García Cortés, 28.800 pesetas; a don Eugenio Conde Martín, 28.800 pesetas; sin perjuicio de las responsabilidades que el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores impone al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Bernárdez» y Germán Bernárdez Enrique, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.210)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.198/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

mero 1 de Madrid, a instancia de don José Pablo López Morales y 11 trabajadores más, contra «Urpisa, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, con fecha 27 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, desestimando las demandas interpuestas por los actores don José Pablo López Morales, doña Remedios García Relano, doña María del Carmen Moreno Vilariño, don Esteban Ortega Cimiano, don Luis Luengo García, don Pablo Moreno Ponce, don Eusebio González Martín, don José María Valera Cruz, don José Cordero Sauto, don José Luis Ortega Sevillano, doña Sagrario Monge Viejo y doña Gloria Cabañas Andrés, contra la patronal «Urpisa, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas en contra.

Y para que sirva de notificación a «Urpisa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.211)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 263/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Begoña Fernández Elvira y otros, contra «Creaciones Oro, S. A.», sobre resolución de contrato, con fecha 19 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes indemnizaciones: a doña Montserrat Comarcas González, 185.908 pesetas; a doña Begoña Arévalo Ribera, 454.867 pesetas; a doña María Luis Puente Moya, 228.829 pesetas; a doña Justina Pérez Gallardo, 221.437 pesetas; a doña Carmen Esteban de Oro, 270.804 pesetas; a doña María del Carmen Quintero, 270.804 pesetas; a doña Pilar Martínez Escamilla, 339.057 pesetas; a doña María Moreno Asensio, 281.770 pesetas; a doña Virginia Fortunata Sánchez Ruiz, 274.926 pesetas; a doña Concepción García Castillo, 206.674 pesetas; a doña María de los Angeles Moreno Harc, 379.419 pesetas; a doña María Teresa Pérez Gallardo, 108.661 pesetas; a doña Concepción Campos Mora, 148.486 pesetas; a doña Pilar Vizcaíno Calzada, 113.978 pesetas; a doña Pilar Sepúlveda Alonso, 221.437 pesetas; a doña Carmen Hinojosa Ramos, 767.026 pesetas; a doña María del Carmen Sáez Sánchez, 181.616 pesetas; a doña María del Carmen Figueroa Fournier, 227.442 pesetas; a doña Begoña Fernández Elvira, 223.929 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Oro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.212)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 297/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Jesús Toubes Villar, contra «Electro-Francis, S. A.», sobre despido se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa «Electro-Francis, S. A.» a que abone a María Jesús Toubes Villar una indemnización de cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas y los salarios de tramitación en cuantía de doscientas ochenta y siete mil doscientas noventa y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Electro-Francis, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario: María Belén Zaera Blanco (Firmado).

(B.-10.213)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.827-8/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Nieves Pizarro Villaseca y otro, contra «Creaciones Vega, S. A.», sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

En Madrid a 3 de septiembre de 1981.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón.

Requírase a la parte demandada «Creaciones Vega, S. A.» para que en plazo de 3 días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante. Firmado: don Juan A. Linares Lorente. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Vega, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.120)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.193/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Inocencio Lozano Carbonell, contra I. N. S. S. y Francisco Alberto Coca Villarreal, sobre desempleo, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca al demandante don Inocencio Lozano Carbonell, la prestación al subsidio de desempleo a partir de 1 de enero de 1981, y a que el abono de las prestaciones correspondientes hasta el día 22 de febrero de 1981, y debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las peticiones formuladas en su contra. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Alberto Coca Villarreal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Rubricado).

(B.-10.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.635/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Santos Gómez Portillo-Pérez, contra Adrián Tarjuelo Martín, «Mutualidad Patronal de A. T. Mafre Servicio de Reaseguro de Accidente de Tráfico», sobre incapacidad (accidente) se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

En Madrid a 19 de mayo de 1980. Por dada cuenta con las presentes actuaciones que se devuelven por el Tribunal Central de Trabajo, así como certificación y carta-orden del mismo Tribunal. Acútese recibo de dichos documentos. Guárdese y cumpla cuanto se ordena por la Superioridad, notificándose a las partes la resolución dictada y una vez hecho, archívese el proceso previa nota en el libro registro correspondiente. Devuélvanse a la demandada «Mafre», la cantidad de 425.040 pesetas, más 250 pesetas de la Caja de Ahorros. Lo mandó y firma S. S.ª de lo que doy fe. Ante mí. Diligencia. Seguidamente se cumplimentó lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Adrián Tarjuelo Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Rubricado).

(B.-10.123)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.979/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Andújar Gutiérrez, contra «Coman, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En la Villa de Madrid a 2 de octubre de 1981.

S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Coman, S. A.» a que abone una indemnización al demandante don José Andújar Gutiérrez de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Firmado: don Juan A. Linares Lorente. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Coman, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.172-3/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuel Anguita Chica y otro, contra «Construcciones Ansam, S. A.», sobre despido, con fecha 12 de agosto de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid a 12 de agosto de 1981. S. S., ante mí el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Construcciones Ansam, S. A.» a que abone una indemnización al demandante don Manuel Anguita Chica de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Firmado: don Juna A. Linares. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado). Y para que sirva de notificación a «Construcciones Ansam, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.125)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.174/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juana Moreno Muñoz, contra «Promotions and Handing, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de agosto de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid, a 14 de agosto de 1981. S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Promotions and Handing, S. A.» a que abone una indemnización al demandante doña Juana Moreno Muñoz de cuatrocientas siete mil quinientas pesetas y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Firmado: don Juan A. Linares. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado). Y para que sirva de notificación a «Promotions and Handing, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.126)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 180/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Emiliano Abad Pascual, contra José Luis Fernández Salas, sobre despido, con fecha 21 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid, a 21 de julio de 1981. S. S., ante mí el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa Jose Luis Fernández Salas a que abone una indemnización al demandante don Emiliano Abad Pascual de cuarenta y siete mil quinientas pesetas (47.500 pesetas) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Firmado: don Juan A. Linares. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Luis Fernández Salas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a

15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.127)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.830/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuela Rosales Conde, contra «Diestil, S. A.», antes «Gaberty, S. A.», sobre despido, con fecha 12 de agosto de 1981 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid, a 12 de agosto de 1981. S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Diestil, S. A.», antes «Gaberty, S. A.», a que abone una indemnización al demandante doña Manuela Rosales Conde de setenta y cinco mil quinientas pesetas (75.500 pesetas) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Firmado: don Juan A. Linares Lorente. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Diestil, S. A.», antes «Gaberty, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.128)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 929-30/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Miguel A. Mola García y otro, contra «Estampaciones Mendiola», sobre despido, con fecha 21 de julio 1981 se ha dictado auto, cuya parte literal es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Madrid, a 21 de julio de 1981. S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Estampaciones Mendiola» a que abone una indemnización al demandante don Miguel A. Mola García de las Heras de doscientas sesenta y seis mil pesetas (266.000 pesetas), don Antonio Castellano Ruiz de trescientas veintiséis mil pesetas (326.000 pesetas), y a que haga efectivo los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Firmado: don Juan A. Linares. Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Estampaciones Mendiola», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario: María F. Soriano Vela (Rubricado).

(B.-10.205)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 617-20/81 Ejc: 235/8 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia

de José Fernández López y otros, contra «Orna Simón, S. A.» y otros, sobre despido, con fecha 15 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y para responder del principal y costas de la presente ejecución, por importes, respectivamente de un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos tres pesetas, y doscientas mil pesetas, se declara el embargo del inmueble que se dirá de la empresa apremiada, «Orna Simón, S. A.», siendo dicho inmueble: «Local comercial e industrial propiedad de la empresa «Orna Simón, S. A.», sito en la calle Sambara, 125, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, en el libro 295, de Canillas, folio 114, finca 21.583, superficie aproximada quinientos metros cuadrados. Dicho local linda al frente o sur con la calle Sambara, a la derecha o este con la calle de Sambara, 127 y con la calle de Gabasti, 14, a la izquierda u oeste con la calle de Caudillo de España y a la espalda o norte con la calle de Gabasti.» Requíerese a la empresa demandada a efectos de que, en plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del mencionado inmueble; requíerese a los demandantes a efectos de que comuniquen a esta Magistratura los datos completos personales. Firme que sea esta providencia, remítase mandamiento al Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, interesando anotación preventiva de embargo sobre el mencionado inmueble para responder del principal y costas mencionados y remisión registral sobre las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre el tan mencionado inmueble. Lo acordó y firma S. S. Doy fe. Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Orna Simón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.218)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.026/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Antonio Lipiani Puerta, contra «Traditex, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de octubre de 1981 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S. ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante José Antonio Lipiani Puerta y la empresa demandada «Traditex, S. A.», a la que en consecuencia se condena que, en concepto de indemnización, de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Traditex, S. A.», en ignorado paradero se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.219)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.435/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 5 de Madrid, a instancia de Antonio Herrador Munilla, contra Antonio Luis Cortes, «Estructuras y Contratas» y otros, sobre despido, con fecha 19 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta con los anteriores escritos presentados, que se unirán a los autos de su razón. Y visto el contenido de dichos escritos, dese traslado de los mismos a las partes, a las que, por medio de notificación de la presente providencia, se les citará de comparecencia en relación con el incidente de fijación de cantidades, señalándose a dichos efectos la fecha del día 3 de diciembre a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala F de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Luis Cortes, «Estructuras y Contratas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.220)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

De sentencia Exhorto 39/81 Magistratura de Trabajo de Vigo.

En los autos número 2.988 y otros, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Vigo, a instancia de Antonio Darocha Sueiro y otros, contra «C.I.E.I.S.A.» y otros, sobre salarios, con fecha 5 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Vigo a 5 de febrero de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 José Ramón Fernández Otero los presentes autos en reclamación de salarios, seguidos entre partes, de una y como demandantes José Manuel Rodríguez Costas, Antonio Núñez Saa y Perfecto Barcia Garrido asistidos del Letrado don José M.ª Villalba Escudero quien a su vez representa al también demandante Antonio Darocha Sueiro y de otra y como demandadas «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A., C.I.E.I.S.A.» representada por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso y asistido del letrado don Lucas Irisarri Castro, no compareciendo «Industrial Marítima, S. A.» a pesar del estar debidamente citada.

Fallo:

Que estimando las demandas declaro el derecho de los actores a percibir las siguientes cantidades. Antonio Darocha Sueiro, 358.973 pesetas; José Manuel Rodríguez Costas, 299.356 pesetas; Antonio Núñez Saa, 289.167 pesetas, y Perfecto Barcia Garrido, 13.932 pesetas condenando a las demandas al abono de las mismas.

Se hace saber a las partes de su derecho para interponer contra esta sentencia recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar ante esta Magistratura en el plazo de cinco días a partir de la notificación por comparecencia o por escrito. Si la recurrente es la demandada no se le admitirá sin la previa presentación de justificación de haber consignado el importe de la condena incrementado en un 20 por 100 que deberán ingresar en la cuenta número 317 de Magistratura de Trabajo número 2 en el Banco de España más 250 pesetas del depósito especial indicado en el artículo 181 de la Ley Procesal vigente que deberá ingresar en la cuenta de Recursos de Suplicación 12.567/1 de la Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros Municipal de Vigo.

Y para que sirva de notificación a «Industrial Marítima, S. A.» con domicilio desconocido, se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.099)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.498 bis/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de M.^a Luisa Ruiz Fernández contra «Bingrapa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 9 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por doña M.^a Luisa Ruiz Fernández, debo absolver y absuelvo de su demanda la demandada «Bingrapa, S. A.». Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar el recurso de duplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Bingrapa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.100)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.740-3/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Magdalena Zaragoza Duro, más tres, contra «Corporación Banloque, S. A.», sobre cantidad, con fecha 7 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas debo declarar y declaro que la empresa «Corporación Banloque, S. A.» adeuda a los actores las sumas de cuatrocientas ochenta y trescientas y dos pesetas a doña M.^a Magdalena Zaragoza Duro, un millón quinientas mil dos pesetas a don Carlos López Quesada, un millón quinientas mil dos pesetas a don Aníbal Molto López Quesada, seiscientos mil cinco pesetas a don Aníbal Molto de la Fuente por los conceptos de la demanda, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a Carlos López Quesada, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.222)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 218-21/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ferrat López Carlero, más tres, contra «Luralex, S. A.» y otros, sobre R. Contrato, con fecha 15 de agosto de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra «Luralex, S. A.», «Industrias Canudas, S. A.», y los Interventores José Fernández Cánovas y Alberto Grande García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre los actores

y las demandadas y asimismo declara el derecho de los accionantes a que les abonará una indemnización como si tratase de despido improcedente en la siguiente cuantía: trescientas cinco mil doscientas pesetas al señor López Carlero, ochocientas cinco mil setecientos setenta y ocho pesetas al señor Martín Rollón, novecientas sesenta mil quinientas cinco pesetas al señor Cambrero Cortijo y cuatrocientas noventa mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, al señor Cano Castañeda; condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y al pago de la mencionada indemnización y a los interventores judiciales, en su sola condición y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación a «Luralex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.025/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Amador Corbella Cifuentes, contra «Excavaciones Mariano Alique Ruiz», sobre despido, con fecha 22 de junio de 1981 se ha dictado prov. opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta por presentado el anterior escrito de la parte demandada, únase a las actuaciones de su razón. Y visto que la parte demandada, ejercita la opción a que se refiere la parte dispositiva de la sentencia dictada en estos autos, en el sentido de pronunciarse en su opción por la indemnización señalada en el fallo de la sentencia, póngase ello en conocimiento de los demandantes por medio de notificación de la presente a efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación a «Excavaciones Mariano Alique Ruiz», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.224)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.186/75 Rec. 30/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro Serrano Haro, contra «Terpel, S. A.» y otros, sobre invalidez, con fecha 27 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales y certificación de lo resuelto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a Pedro Serrano Haro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.225)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.056/80 Rec. 65/81, seguidos ante la Magistratura de

Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Ramos Perodia, contra «Saeco, S. A.» y otro, sobre incapacidad, con fecha 22 de octubre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta por recibido el anterior escrito y de acuerdo con el contenido del mismo se tiene por desistido el recurso de duplicación interpuesto por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a «Saeco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.226)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.102-7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de M.^a Angeles Collado Zamarrigo, más cinco, contra «Rime, S. A.» y otro, sobre resolución de contrato, con fecha 23 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo las demandas interpuestas por los actores contra «Rime, S. A.» debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre los actores y la demandada «Rime, S. A.», y asimismo declaro el derecho de los accionantes a que les sea abonada una indemnización como si se tratase de despido improcedente en la siguiente cuantía: a M.^a Angeles Collado Zamarrigo, sesenta mil seiscientos setenta pesetas; a don Manuel Pérez Feliú de Diego, trescientas cinco mil doscientas sesenta y una pesetas; a don Javier Novoa Merino, cincuenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas; a doña Paloma Torralba Crespo, cincuenta y una mil ochocientas setenta pesetas; a don Alejandro Iniesta López, treinta y seis mil novecientas cincuenta y dos pesetas; condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y al pago de las mencionadas indemnizaciones. Debiendo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación a «Rime, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.227)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.806-7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ana Carmen Falces, más uno, contra Julio Sánchez Rodríguez y otro, sobre despido, con fecha 8 de agosto se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas presentadas por doña Ana Carmen Falces Jacoste y doña Antonia López Ros debo declarar y declaro nulos los despidos, y por consecuencia debía condenar y condeno a la empresa Julio Sánchez Rodríguez, a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a las trabajadoras, en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio

de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a Julio Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.228)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.122/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Eduardo Esteban Pérez, contra «Herlipiel, S. A.» y otro, sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Eduardo Esteban Pérez, debía declarar y declaro nulo el despido, y por consecuencia debía condenar y condeno a la empresa «Herlipiel, S. A.» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador, en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Herlipiel, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 729/35/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Vivancos Arroyo más 6, contra «Villagás Instalaciones y Servicios, S. A.», sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaró extinguida la relación laboral que unía a los actores, con la demandada «Villagás Instalaciones y Servicios, S. A.», y en consecuencia debía condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores en concepto de indemnización por la no readmisión las sumas de 927.543 pesetas a don José Vivancos Arrollo, 559.607 pesetas a doña Dolores Rico Mosquera, 568.135 pesetas a don Miguel Esteban Carmona, 374.620 pesetas a don Alejandro Pérez Rodríguez, 346.674 pesetas a Agustín Jabato Rabanal, 414.501 pesetas a don Rafael de Lucas García, y 289.189 pesetas a don Luis Sánchez Chacón y como salarios dejados de percibir la suma de 597.612 pesetas a don Jose Vivancos, 360.100 pesetas a doña Dolores Rico, 406.224 pesetas a don Miguel Esteban, 403.540 pesetas a don Alejandro Pérez, 371.028 pesetas a don Agustín Jabato, 435.000 pesetas a don Rafael de Lucas y 330.112 pesetas a don Luis Sánchez.

Y para que sirva de notificación a «Villagás Instalaciones y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-10.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4122/78 Rec. 23/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Justo Amaro González, contra «Talleres Vicálvaro y otros», sobre accidente, con fecha 6 de mayo de 1981 se ha dictado T. C. T., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Patronal ASEPEYO, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8, en autos seguidos a instancia de Justo Amaro González, contra aquélla, «Talleres de Vicálvaro, S. A. y otros», sobre accidente, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Vicálvaro», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1964/78 Rec. 84/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carmen Sánchez de Castro, contra «Cía. Diamantera Española, S. A.», sobre cantidad, con fecha de 6 de julio de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo social del Tribunal Supremo, autos originales y certificación de lo resuelto por la Sala. Acútese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación a Carmen Sánchez de Castro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 696/76 Rec. 49/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Valiente Ledesma, contra «Conmar», sobre cantidad, con fecha 27 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales y certificación de lo resuelto por la Sala. Acútese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Valiente Ledesma, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.233)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1063-70/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 9 de Madrid, a instancia de Juan José Navarro Benavente y 7 más contra «Prensa Castellana, S. A., Cesáreo Porras Pinto, Antonio Huete Campos, Banca March, S. A. y Fondo Garantía Salarial», sobre despido, con fecha 16 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que declarando como declaro nulo el despido de los actores, y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Prensa Castellana, S. A. y a los Interventores Judiciales» en la calidad con que han sido demandados a que readmita a los actores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, excepto los comprendidos entre el 30 de junio de 1981 hasta el 9 de octubre de 1981.»

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.235)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.495/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carlos Iglesias Alvarez en representación de los actores, contra «Iberoamericana de Montajes, S. A.», sobre despido, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización en tiempo y forma; póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a «Iberoamericana de Montajes S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.236)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 357/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis García Marugán, contra «Survasa, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima, por ante mí el Secretario dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador José Luis García Marugán por la empresa «Survasa, S. A.», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 68.640 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzara desde las fecha del despido, 5 de enero de 1981 y las de este auto.

Y para que sirva de notificación a «Survasa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.237)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.191-91/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 10 de Madrid, a instancia de Jerónimo Ros Torrecillas y otros», contra «Vinícola Rosal, S. A.», sobre despido, con fecha 17 de julio de 1981 se ha dictado Prov.-opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a «Vinícola Rosal, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.239)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 508/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Daniel Quinterio Gómez Agüero, contra «Pablo Sánchez Valderas», sobre despido, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima, por ante mí el Secretario dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Daniel Quinterio Gómez-Aguero por la empresa «Pablo Sánchez Valderas», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 56.000 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 34.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Pablo Sánchez Valderas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.240)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.884-86/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Enrique Gómez Pérez y dos más, contra «Servicios Sol y Mar, S. A.», sobre despido, con fecha 6 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Enrique Gómez, José Fernández y Francisco Briones, por la empresa

«Servicios Sol y Mar, S. A.» con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de: a Enrique Gómez Pérez, 604.800 pesetas; a José Fernández Briones, 432.000 pesetas, y a Francisco Briones, 176.400 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido a la de este auto.

Y para que sirva de notificación a «Servicios Sol y Mar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.241)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.505-11/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Martín Rincón y seis más, contra «Promotora Hostelera, S. A.», sobre despido, con fecha 7 de octubre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a «Promotora Hostelera, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.242)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 15-27/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús López García y doce más, contra «EFES, S. A.», sobre despido, con fecha 3 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Jesús López García y doce más por la empresa «EFES, S. A.» con esta fecha, se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización abajo indicada y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 24 de noviembre de 1980 y las de este auto.

	INDEMNIZACION PESETAS	SALARIOS TRAMIT PESETAS
Jesús López García.....	324.140	273.481
Angel Lobo Martín.....	770.494	273.481
Mauricio Fernández Glez.....	621.180	266.726
Rafael Municio Municio.....	1.155.235	295.676
Francisco García Fuente.....	771.750	283.710
Manuel Risco Alvarez.....	628.425	283.710
Adrián González Muñoz.....	655.931	283.553
Zoilo Molina del Monte.....	967.005	291.044
Andrés Martín Martín.....	1.200.491	304.361
Jesús Alonso Alvarez.....	342.400	284.096
Gabriel Minéñez Pedrocal.....	904.050	283.710
Emilio Redondo Rodríguez.....	1.194.258	290.658
José Valiente Iglesias.....	948.150	283.710

Y para que sirva de notificación a «EFES, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.243)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.165, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Caridad Carnicero Ferrer, contra «Servicios de Limpiezas los Chorros del Oro», sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, digo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Caridad Carnicero Ferrer por la empresa «Servicios de Limpiezas los Chorros del Oro» con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 48.750 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 20 de junio de 1980, y las de este auto, y que asciende a 225.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Servicios de Limpiezas los Chorros del Oro», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.244)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 658/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Enrique Aguado Pastor en representación de Emilio Valero Pérez, contra María Pozas Navidad, sobre cantidad se ha dictado Sentencia In Voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a María Pozas Navidad a que abone por los conceptos reclamados a Emilio Valero Pérez, 95.975 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta sentencia a los comparecientes y ordeno redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a María Pozas Navidad, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario: María Dolores Mosqueira Riera (Rubricado).

(B.-9.885)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.223-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Esperanza Díaz Martín de Hijos y otra, contra «Fomento de Estudios y Obras, S. A.», sobre despido, con fecha 19 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas, debo declarar y declaro improcedente los despidos de las actoras condenando a la demandada «Fomento de Estudios y Obras, S. A.» a que su elección les readmita en sus puestos de trabajo o les indemnice en el 60 por 100 de las siguientes cantidades: 29.748 pesetas a Esperanza Díaz Martín de Hijos y 49.579 pesetas a Milagros Redondo López, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, a cuyo pago expresamente le condeno. En todo caso la demandada hará efectivos a los actores el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes, al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España bajo el título Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas; asimismo, deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a «Fomento de Estudios y Obras, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.006)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTOS

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 237/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Carlos Fernández Mendaña, contra «Minida, S. A.», sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1981 se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta:

En Madrid, a 28 de septiembre de 1981, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11, don José Ramón López-Fando Raynaud asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presente autos como de propiedad de «Minida, S. A.».

Abierto el acto por S. S.ª, previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal José Joaquín Sánchez Gordillo, con D. N. I. n.º 1.088.985, con domicilio en la calle Cano, 45, de Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

Previo la venia de S. S.ª, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 154, de fecha 1 de julio de 1981, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta S. S.ª acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación,

con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de 9 días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con S. S.ª, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Minida, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Secretario: María Dolores Mosqueira Riera (Rubricado).

(B.-10.132)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 794/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Angel García Galiano y otros, contra «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A. e Interventores», sobre despido, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.», la cual se halla en estado legal de Suspensión de Pagos, de la que son Interventores Judiciales don Luis Ramírez Feliu, don Joaquín Vidal Rius y don Carlos Fernández Alvarez, debo declarar y declaro como improcedentes los despidos de los actores, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que, a su opción, los readmita en sus mismos puestos de trabajo y condiciones, o les indemnice en las cantidades de 2.839.774 pesetas a don Angel García Galiano; 3.658.998 pesetas a don Juan Ramos Dorado, 1.691.263 pesetas a don Moisés Garrido Torres, 2.098.495 pesetas a don Eduardo García Roda, 3.335.157 a don Pascual Villajos Aparicio, y 1.918.700 pesetas a don Fermín García Sánchez, condenándose, asimismo, a la empresa demandada además a que en todo caso abone a los actores los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así, se opta por la readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Antonio Peral Ballesteros.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A. e Interventores» de la suspensión de pagos a Luis Ramírez Feliu y Joaquín Vidal Rius, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.887)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.392/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carlos Sánchez Torres, contra Rafael Carrascosa Carretero, sobre despido, con fecha 5 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, desestimando la demanda formulada por Carlos Sánchez Torres contra la empresa Rafael Carrascosa Carretero, debo de declarar y declaro absuelta a la parte demandada de la pretensión contra ella ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050 sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Doña Elena Bornahecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a Rafael Carrascosa Carretero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.888)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 459/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Eusebio Blanco Marín y otros, contra Enrique Villarrasau Llorente sobre cantidad, con fecha 8 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda, debo de condenar y condeno a Enrique Villarrasau Llorente, a que abone por los conceptos reclamados a Eusebio Blanco Marín y a Juan Ramón Viveros Motos la cantidad de 46.734 pesetas a cada uno, y a Luis Conde la de 15.758 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: don Antonio Peral Ballesteros. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Doña Elena Bornahecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a Enrique Villarrasau Llorente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.889)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 444/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

12 de Madrid, a instancia de José María Ortiz Rodríguez, contra «Prensa Castellana, S. A.», sobre despido, con fecha 23 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por el Letrado don José Monge Paramio en nombre y representación de don José María Ortiz Rodríguez, contra la empresa «Prensa Castellana, S. A.», la cual se encuentra en estado legal de Suspensión de Pagos de la que son Interventores Judiciales don Cesáreo Porras Pinto, don Antonio Huete Campos y Banca March, S. A., debo de declarar y declaro nulo el despido del mencionado actor señor Ortiz, condenando por tanto a dicha empresa demandada «Prensa Castellana, S. A.» a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión y se absuelva de la demanda al Fondo de Garantía Salarial codemandado. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Antonio Peral Ballesteros. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.905)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcial Carrasco Ledesma, contra empresa «Jucosa» y otros en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.417/74, Rec.: 33/75, se ha acordado notificar la providencia de fecha 5 de agosto de 1981 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, con las presente acusaciones que se devuelven por el Tribunal Supremo de Justicia, así como certificación y carta-orden del mismo Tribunal. Acúcese recibo de dichos documentos. Guárdese y cumpla cuanto se ordena por la Superioridad.

Y para que sirva de notificación a Marcial Carrasco Ledesma y empresa «Jucosa», cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El Magistrado (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-10.206)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de

esta capital y su provincia, hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Milán Córdoba contra Cristina Mora Barros (titular de Estudio Fotográfico) y otro en reclamación por despido, registrado con el número 2.847/79; Rec.: 169/79, se ha acordado notificar la sentencia de 13 de julio de 1981 del Tribunal Central de Trabajo, dado el ignorado paradero de Antonia Milán Córdoba y Cristina Mora Barros, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 3 de julio de 1981. En los autos originales de la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, seguidos entre partes, de una y como demandante, Antonia Milán Córdoba, y de otra, y como demandada, Cristina Mora Barro y Michael Wray, en reclamación de despido, pendiente ante esta sala, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante.

Fallo:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Antonia Milán Córdoba contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a virtud de demanda por ella deducida contra Cristina Mora Barro y Michael Wray, en reclamación de despido, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de origen con certificación de la presente, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así por esta su sentencia lo pronunciaron, mandaron y firmaron los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen del original al que nos remitimos.

Y para que sirva de notificación a Cristina Mora Barros y Antonia Milán Córdoba, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.-10.207)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 2.130/80, Rec.: 55/81, seguido a instancia de Jesús Martínez Santodomingo contra Andrés Carrión Gutiérrez y otros en reclamación por incapacidad, se ha acordado notificar la providencia de fecha 30 de julio de 1981 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación, por la parte demandada contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Luis Quiroga Gasset que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Alamiros Aguilar cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 9 de octubre de 1981.—El

Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B. 10.208)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.284/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Dolores García Álvarez, contra «Licensa y Unelsa», sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Dolores García Álvarez, frente a «Limpiezas Centro, S. A.» y «Unión de Empresas de Limpiezas, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por esta última empresa a la que condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir, y debo absolver y absuelvo a «Limpiezas Centro, S. A.» de la acción ejercitada en su contra por la actora en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Unelsa», en su representante legal el letrado don Juan M. Benito Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.751)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 731/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Eduardo Forment Fariña, contra «Villagas, Instalaciones y Servicios, S. A.», sobre R. Contrato, con fecha 8 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimada la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que liga al actor don Eduardo Forment Fariña con la empresa «Villagas, Instalaciones y Servicios, S. A.», y debo condenar y condeno a ésta a que le abone una indemnización de 393.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20,

cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Villagas, Instalaciones y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 16 de octubre de 1981.—El Secretario: Juan Antonio García Viscarret. (Rubricado).

(B.-10.052)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 879/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Julián Zamora Guerrero, contra «Instituto Nacional de Seguridad Social» y otros, sobre desempleo, con fecha 12 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba improcedente, por razón de la cuantía litigiosa, el recurso de suplicación interpuesto por el «Instituto Nacional de la Seguridad Social», contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 13 de las de Madrid, de fecha 18 de febrero de 1981, a virtud de demanda ante la misma deducida por don Julián Zamora Guerrero, contra la citada entidad gestora y otros, sobre diferencias en el desempleo, y en su consecuencia, firme la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación a José Anglada Cabanach, Interventor Judicial de la empresa «Sagra», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El secretario (Rubricado).

(B.-10.137)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.106/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Vega González, contra «Salayca, S. A.», con fecha 6 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según R. D. L. de 34/78 de 16 de noviembre.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de fortuna.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Salayca, S. A.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en el sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo, número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Salayca, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 361/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Hernández Hernández y otros contra «L. B. J. 3», sobre despido, con fecha de auto de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a José Villaverde Hernández, 120.038 pesetas. 2.º Antonio Nacimiento Díaz 156.571,20. 3.º Manuel María Salazar Tomé 159.180,70. 4.º José Belarmino Cidre Do Vale 156.571,20. 5.º Domingo Villaverde Ruiz 125.257. 7.º Manuel Ignacio Nacimiento de Vale 156.571,20 pesetas. 8.º Antonio Dos Santos Cidre Luis Do Vale Fernández 127.866,50 pesetas. Debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de: al 1.º 67.847 pesetas, al 2.º 92.203 pesetas, al 3.º 95.682,40, al 4.º 93.942,70 pesetas, al 5.º 67.847,50 pesetas, al 6.º 71.326,90 pesetas, al 7.º 93.942,70 pesetas, al 8.º 93.942,70 pesetas y al 9.º 74.806,25 pesetas, y asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este Auto a razón de los salarios mensuales que figuran en las demandas.

Y para que sirva de notificación a «L. B. J. 3, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.893)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.783-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Santiago Martínez Ortega y otro, contra «Sider, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por Santiago Martínez Ortega y Pedro Fernández García, frente a «Sider, S. A.», en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como «improcedentes», y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores o el abono a los mismos de las siguientes cantidades: a Santiago Martínez Ortega 443.229 pesetas, y a Pedro Fernández García 353.906 pesetas, condenando además y en todo caso a la empresa a que como indemnización complementaria abone a cada uno de ellos los salarios dejados de percibir desde el día 16 de junio de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en la presente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, número 22.

Y para que sirva de notificación a «Si-

der, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1981.—El Secretario: Pedro Antonio Domínguez Morales (Rubricado). (B.-9.895)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.515-6/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo n.º 16 de Madrid, a instancia de Víctor Fernández Herce y otro, contra Natividad Victoriano Canal (Frigoríficos La Paz) y otro, sobre despido, con fecha 18 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando las demandas en autos interpuestas por Víctor Fernández Herce y Manuel Andrés Barbero, en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como «improcedentes», y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores o las indemnizaciones siguientes: a Víctor Fernández Herce un millón quinientas doce mil quinientas dos pesetas, y a Manuel Andrés Barbero, un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos diecinueve pesetas, de las cuales, respectivamente, novecientos siete mil quinientas una pesetas y un millón ciento veintiséis mil noventa y una pesetas serán abonadas directamente por la empresa y las seiscientos cinco mil una pesetas y setecientos cincuenta mil setecientos veintiocho pesetas restantes, también respectivamente, deberán serlo por el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de 10 días por su obligación «ex lege», condenando además a la empresa a que como indemnización complementaria les abone los salarios dejados de percibir desde el día 30 de mayo de 1981 hasta la notificación de esta sentencia, con las limitaciones, en su caso, previstas en el artículo 56.5 de la Ley 8/1980 y 103 Real Decreto Legislativo 1568/80.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España n.º 98.292 denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables» así como la de 2.500 ptas. en la cuenta corriente n.º 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a Natividad Victoriano Canal (Frigoríficos La Paz), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario: D. Pedro Antonio Domínguez Morales (Rubricado). (B.-9.897)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.880/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Matías Marcos Sañudo, contra «Sider, S. A.», sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Matías Marcos Sañudo, frente a «Sider, S. A.», en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como «Improcedente», y debo

condenar y condeno a la demanda a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del actor o una indemnización de seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y tres pesetas, que serán abonadas directamente por la empresa al actor. Condenando además a la empresa a que como indemnización complementaria le abone los salarios dejados de percibir desde 29 de junio de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a «Sider, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.958)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.280/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Adoración Exojo Morales, contra Julia San Pedro, sobre despido, con fecha 17 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Adoración Exojo Morales contra Julia San Pedro y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por la demandada, la que en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión de la trabajadora despedida o el abono de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000) más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia y sin perjuicio de la obligación legal del Fondo de Garantía Salarial; en el supuesto de que no optase la demanda entre la readmisión o indemnización, se entienda que procede la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c 1.409 «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la calle Infanta Mercedes, 11 de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la c/c 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Julia San Pedro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.012)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 499/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Nieto Díaz y otros, contra «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», sobre r. contrato, con fecha 10 de octubre de 1981 se ha dictado auto aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo: Que salvando los errores materiales cometidos en el fallo de la sentencia recaída en los presentes autos, al fijar las indemnizaciones que corresponden percibir a los actores, por la resolución de sus contratos de trabajo que les ligaban a la empresa demandada, debía declarar y declarar que las indemnizaciones a pagar por la empresa demanda «Marítima Comercial Exportadora, S. A.» a los actores son las siguientes: a don Antonio Nieto Díaz 124.500 pesetas, a don José López Carriches 182.595 pesetas, a doña M.ª Jesús Arcones Aragón 467.460 pesetas, a doña M.ª del Carmen Díez Amor 206.662 pesetas, a don Antonio González Carriches 547.785 pesetas, y a don Eduardo Maestre Zamohano 1.075.275 pesetas, advirtiendo a las partes que contra dicha sentencia caben los recursos de casación por quebrantamiento de forma y por infracción de Ley y doctrina legal, ante el Tribunal Supremo, preparándolos por comparecencia o por escrito o por mera manifestación a la notificación de la misma, en esta Magistratura, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa demandada la recurrente deberá depositar 5.000 pesetas por cada uno de los recursos que interponga, en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo, al personarse el recurrente y consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la c/c 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando el resguardo en esta Magistratura dentro del indicado plazo de diez días.»

Y para que sirva de notificación a «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.013)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 499/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Nieto Díaz y cinco más, contra «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», sobre Resolución de Contrato, con fecha 29 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que estimando las demandas presentadas por don Antonio Nieto Díaz, don José López Carriches, doña M.ª Jesús Arcones Aragón, doña M.ª del Carmen Díez Amor, don Antonio González Carriches y don Eduardo Maestre Zamorano, contra la empresa Marítima Comercial Exportadora, S. A., debo declarar y declaro la resolución de los contratos de trabajo que ligaban a los actores con la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a que abone a los demandantes, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: a don Antonio Nieto Díaz, noventa y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas (93.385 pesetas); a don José López Carriches, ciento cincuenta y seis mil quinientas seis pesetas (156.506 pesetas); a doña M.ª Jesús Arcones Aragón, cuatrocientas cincuenta mil seiscientos ochenta pesetas (450.680 pesetas); a doña M.ª del Carmen Díez Amor, ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y una pesetas (187.791 pesetas); a don Antonio González Carriches, quinientas cua-

renta y siete mil quinientas veinte pesetas (547.520 pesetas) y a don Eduardo Mestre Zamorano, novecientas noventa y ocho mil setecientas cuarenta pesetas (998.740 pesetas). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c. 1409, «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la c/c. 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Maritima Comercial Exportadora, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 169/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Manuel Bruno Paredes y dos más, contra Pedro de la Fuente Cernuda, sobre Resolución de contrato, con fecha 17 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas presentadas por don Manuel Bruno Paredes y don José Pérez Rodríguez contra la empresa Pedro de la Fuente Cernuda, debo declarar y declaro resueltos los contratos laborales existentes entre las partes condenando a la demandada Pedro de la Fuente C. a abonar en concepto de indemnizaciones a don Manuel Bruno Paredes, ochocientas ochenta y cuatro mil quinientas noventa y dos pesetas (884.592 pesetas); y a don José Pérez Rodríguez, la cantidad de novecientas cincuenta y tres mil quinientas cuatro pesetas (953.504 pesetas), y debo estimar y estimo la falta de legitimación pasiva respecto de los demandados don Antonio Rodríguez Martín y doña Mercedes Mingo López. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c. 1.409 «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la c/c. 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta Capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a don Pedro de la Fuente Cernuda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.015)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 709/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

17 de Madrid, a instancia de don Juan Izquierdo Santos contra la empresa, «Cop, S. A.» y el I. N. S. S., sobre Desempleo, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Juan Izquierdo Santos contra la empresa «Cop, S. A.» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho del actor al Subsidio de Desempleo, por el tiempo y cuantía que legalmente le corresponda, de acuerdo con una base reguladora de 37.440 pesetas mensuales, y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración, y debo absolver y absuelvo a la empresa «Cop, S. A.» Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser el I. N. S. S. el recurrente deberá presentar la certificación a que hace referencia el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de Notificación a «COP, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.016)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 782/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de doña Aurora Acero Mellado, contra «Brecar, S. A.», sobre despido, con fecha 2 de octubre 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda presentada por doña Aurora Acero Mellado contra Brecar, S. A., debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para la demandada y gozar la actora del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de Notificación a doña Aurora Acero Mellado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.017)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 367/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Ignacio Bilbao Rentería contra «Conama y otros» sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro improcedente el despido acordado por la empresa «Conama, S. A.» en estado legal de suspensión de pagos, asistida de la Intervención Judicial, a que en el plazo de diez días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabaja-

dor despedido en su puesto de trabajo o el pago del 60 por 100 de la cantidad de 2.491.977 pesetas (dos millones cuatrocientas noventa y una mil novecientas setenta y siete) en que se fija la indemnización por el despido, o sea 1.495.186 pesetas (un millón cuatrocientas noventa y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas), entendiéndose en caso de no optar entre la readmisión o la indemnización que procede la primera, y al pago de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido, hasta que se notifique esta sentencia a no ser que se acredite su percepción en otra empresa. Y se condena al Fondo de Garantía Salarial a pagar al actor la cantidad de 996.790 pesetas importe del 40 % en que se fija la indemnización por el despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Casación, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 %, y en la Caja General de Depósitos, el depósito de 5.000 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firmada la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación a «Conama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.723)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 290/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Dolores García Sánchez-Caja y dos más contra «Licoma, S. A.», «Limpiezas El Trébol» y Fondo de Garantía Salarial sobre despido se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. Dijo:

Que debía aclarar de oficio la sentencia dictada en el presente procedimiento y considerar que en fallo debe decir que, estimando las demandas de doña Dolores García Sánchez-Caja, doña M.^a Jesús Onrubia Gómez, doña M.^a Vega Antón, debo declarar la nulidad de los despidos ocurridos el 27 de abril de 1981, condenando a las empresas «Licoma, S. A.» y «Limpiezas El Trébol» a estar y pasar por esta declaración, a la readmisión inmediata de las trabajadoras desde el 27 de abril de 1981, con abono de los salarios de tramitación desde el 27 de abril de 1981 hasta la fecha en que la readmisión tenga lugar. Que debo absolver al Fondo de Garantía Salarial del pago de las indemnizaciones que pudieran corresponderles. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que el plazo para anunciar el recurso concedido en la sentencia comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría Ilma.

Y para que sirva de notificación a «Licoma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.783)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 331/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

20 de Madrid, a instancia de Ana y Mercedes Rodríguez (representadas por Carlos Miguel Sánchez) contra M.^a del Carmen Fernández Fernández y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo:

Que estimando las demandas de doña Ana y doña Mercedes Rodríguez Gómez, debo condenar a doña M.^a del Carmen Fernández Fernández a que les abone las sumas de 82.441 a la primera y de 100.705 pesetas a la segunda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 % y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Suc. 153 de Orense, 20 cuenta 60/1883-76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Fernández Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.784)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 261/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Pablo Parra Fresneda y otros contra Luis Sánchez Díaz, con fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas de los trabajadores que se dicen, debo condenar al empresario don Luis Sánchez Díaz a que por los conceptos reclamados abone las siguientes sumas: a don Pablo Parra Fresneda 100.855 pesetas, a don José Antonio Serrano Collado 89.850 pesetas, a don Luis Viera Rojas 72.523 pesetas, a doña Guadalupe Salvador Robles 87.255 pesetas, a doña Luisa Mercado Padilla 89.850 pesetas y a don Juan José Moral Gutiérrez 89.850 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 % y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Suc. 153 de Orense, 20 cuenta 60/1883-76 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Sánchez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.786)

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

nida de Valladolid, 47. — 5.088.205 pesetas.—1980.—T57243.
 Gumiel, S. A. — Avenida de Pío XII, número 61. — 24.303 pesetas. — 1980. — T57270.
 Candial Frutos, M. Teresa y otra. — Doctor Esquerdo, 18. — 156.256 pesetas.—1980.—T57359.
 Jacoste Donate, Luis. — Carretera de Andalucía, 1. — 18.661 pesetas.—1980. — T57360.
 Rodríguez García, Ramón. — Daoiz, número 20. — 4.009 pesetas. — 1980. — T57413.
 García Cuadrado, Agustín y otro. — Tahona, 7. — 10.818 pesetas. — 1980.—T57414.
 Mora Sánchez, Paulete M. Jesús. — Virgen de los Desamparados, 2.—14.081 pesetas.—1980.—T57458.
 Construcciones Lima, S. A. — Paseo Villa, 1. — 4.174 pesetas. — 1980. — T57464.
 Romero Navagás, Carlos. — Sierra de Gredos, 16. — 12.814 pesetas. — 1980. — T57467.
 González Puertas, El. A. Juan. — Santa Felicidad, 20. — 30.028 pesetas. — 1980.—T57470.
 Rodríguez García, Ramón. — Daoiz, número 20. — 449 pesetas. — 1980. — T57516.
 Arranz Gómez, Enrique. — José Prado, 3. — 19.769 pesetas. — 1980. — T57562.
 Vazquerías López, Nicolás. — Virgen de la Colina, 8. — 401.190 pesetas. — 1980.—T57564.
 Almansa Manegas, Juan. — Latonero, número 2. — 1.496 pesetas. — 1980. — T57573.
 Rubio Rodríguez, Elisa. — Santa Ursula, 26. — 48.921 pesetas. — 1980. — T57683.
 Nogales García, Carmen. — García Torija, 194. — 591 pesetas. — 1980. — T57685.
 Ayuso González, Pablo. — Virgen de los Desamparados, 16. — 12.829 pesetas. — 1980.—T57688.
 Teresa Pontes, Gonzalo. — Aguas, número 7. — 35.985 pesetas. — 1980. — T57774.
 Internacional de Estudios Financieros, Sociedad Anónima. — General Yagüe, número 11. — 463.505 pesetas.—1980. — T57785.
 Muñoz Alzamora, Manuel. — La Huerta, núm. 87. — 53 pesetas. — 1980. — T57925.
 Gutiérrez Gutiérrez, Julio. — Escarchado, 1. — 19.039 pesetas. — 1980. — T57935.
 Ballesteros Calderón, Felipe. — Carretera de Canillas, 60. — 39.534 pesetas. — 1980.—T57969.
 Relación número 1.099 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.
 Palacios Escudero, José. — Generalife, 1. — 105.564 pesetas. — 1980. — T58016.
 Azcona Sáinz, Leonardo. — Santo Ángel, 76. — 5.679 pesetas. — 1980. — T58017.
 NCR España, S. A. — Albacete, número 1. — 67.985 pesetas. — 1980. — T58137.
 Sol y Agra, S. A. — Marqués de la Ensenada, 16. — 142.736 pesetas. — 1980.—T58138.
 Siete Picos, S. Coop. — Siete Picos, número 23. — 77.946 pesetas. — 1980. — T58146.
 Ferreiro Barral, Majiel. — Jacinto Verdaguero, 8. — 337.845 pesetas. — 1980. — T58157.
 Cia. Internacional de Caza, S. A. — General Yagüe, 11. — 309.005 pesetas.—1980.—T58160.
 López del Campo, S. — Avenida de Aragón, 182. — 36.534 pesetas. — 1980. — T58161.
 Roldán Paeja, Amador. — Alfredo Marqué. — 278.723 pesetas. — 1980. — T58414.
 Sanz Mayor, Angelita. — Francisco Rodríguez, 51. — 26.816 pesetas.—1980. — T58586.
 Relación número 1.159 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Blanco Lobato, S. A. — Alberto Aguilera, 1. — 3.995 pesetas. — 1980. — T058703.

Yepes Escalera, José L. — Carretera Aero Club. — 10.202 pesetas. — 1980.—T058710.
 González Torrejón, Pedro M. — Mira el Río Bajo, 21. — 1.599 pesetas. — 1980.—T058728.
 González Torrejón, Pedro M. — Mira el Río Bajo, 21. — 549 pesetas.—1980. — T058729.
 Un. S. A. — Princesa, 1. — 25.861 pesetas.—1980.—T058745.
 Luján Varela, Francisco. — Puerto de Arlabán, 91. — 1.797 pesetas. — 1980. — T058748.
 Arroyo Garcu A. Cervicón, Francisco Elías. — Alcaudón, 55. — 859 pesetas. — 1980.—T058753.
 Relación número 1.160 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Abellán Fernández, Florencio. — Mariblanca, 12. — 3.278 pesetas. — 1980.—T059228.
 Andújar Madrid, Pedro José. — Matajonez, 21. — 4.064 pesetas. — 1980. — T059352.
 Relación número 1.161 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Huete González, M. Jesús. — Bravo Murillo, 192. — 13.601 pesetas.—1980. — T059483.
 Fernández Ramírez, Tomás. — Benidorm, 41. — 388.931 pesetas. — 1980. — T059509.
 Agrofuri, S. A. — Francisco Silveira, número 50. — 519.668 pesetas.—1980. — T059512.
 Guerrero Bermejo, Concepción. — Isla de Arosa, 6. — 43.840 pesetas. — 1980. — T059516.
 Cerro de las Olivas, S. A. — Nuestra Señora del Carmen, 5. — 2.946 pesetas. — 1980.—T059517.
 Jiménez Condano, Julián. — Carretera Canillas, 99. — 2.117 pesetas. — 1980. — T059520.
 Domínguez Martínez, Salvador. — Carretera de Canillas, 99. — 2.117 pesetas. — 1980.—T059522.
 Sierra Mediavilla, Pedro. — Carretera de Canillas, 99. — 2.117 pesetas.—1980. — T059524.
 Fernández Jiménez, Angel. — Bravo Murillo, 211. — 147.810 pesetas.—1980 — T059677.
 Dorado Rodríguez, M. Luisa. — José Antonio, 1. — 60.892 pesetas. — 1980.—T059695.
 Relación número 1.100 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.
 Pertierca Pacheco, S. A. — Torija, número 10. — 30.905 pesetas. — 1980. — T59817.
 Rico López, Francisco. — Avenida de Juan Andrés, 54. — 71.182 pesetas. — 1980.—T600129.
 Aguado Iglesias, Félix. — Santa Ana Baja, 38. — 32.532 pesetas. — 1980. — T60131.
 Relación número 1.162 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Femsas. — Pasaje Hoyos, 1. — 15.741 pesetas.—1980.—T060251.
 Coto San Isidro, S. A. — Orellana, número 11. — 10.050 pesetas. — 1980. — T060512.
 Coop. Vivi. Virgen Esperanza Villav. — Carretera de Vallecas Villa, 25.—13.939 pesetas.—1980.—T060562.
 García Díez, Amador. — Antonio Seña, 13. — 481 pesetas. — 1980. — T060577.
 Torres Lozano, Estanislao. — Benito Gutiérrez, 37. — 41.390 pesetas.—1980. — T060581.
 Nicolás Vaquerizas López. — Colinas, número 8. — 401.190 pesetas. — 1980. — T060584.
 Relación número 1.183 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Gómez Abaunza, Luisa. — Insula Barataria, 43. — 6.171 pesetas. — 1980.—T060694.
 Relación número 1.163 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Martín Borregón, Félix. — Saavedra Fajardo, 7. — 56.784 pesetas. — 1980. — T060590.
 Pérez López, Amalio. — Batalla de Brunete, 9. — 52.692 pesetas. — 1980. — T060652.

Diego Rubio Jiménez. — Avenida de Valdealfuentes, 22. — 5.593 pesetas.—1980.—T060660.
 Cárdenas Espigares, Antonio. — Ciudad de los Angeles, 252. — 31.375 pesetas.—1980.—T060677.
 Vacas Delgado, Pedro. — Antonio Calvo, 11. — 4.219 pesetas. — 1980. — T060939.
 Gutiérrez Arriaga, Santiago Jesús. — Tacto, 3. — 1.458 pesetas. — 1980. — T060974.
 De la Peña Pérez, Josefa. — Doctor Castelo, 31. — 1.725 pesetas. — 1980.—T060976.
 González Peláez, Mercedes. — Oliva Plasencia, 17. — 4.004 pesetas. — 1980. — T060980.
 Valtueña Hernando, Florentino. — Finisterre, 15. — 4.536 pesetas. — 1980.—T060981.
 Confecciones Eva, S. L. — Plaza Padrón, 11. — 48.930 pesetas. — 1980. — T060982.
 Dachal Centro, S. A. — Francisco Suárez, 23. — 2.142 pesetas. — 1980. — T060986.
 Relación número 1.164 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Sanz Mínguez, Pilar y otra. — Cruz I. Mudela, 2. — 103.469 pesetas.—1980. — T061182.
 Escudero Arrastia, Juan y uno. — Alamillo, 8. — 46.120 pesetas. — 1980. — T061186.
 Cotarelo Fernández, Julio. Textol. — Toledo, 42. — 246.534 pesetas. — 1980. — T061302.
 Relación número 1.184 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Bastor Méndez, Pedro. — La Rinconada, 7. — 9.069 pesetas. — 1980. — T061253.
 Relación número 1.165 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Heredia Millán, Juan. — Calandria, número 9. — 56.821 pesetas. — 1980.—T061406.
 Relación número 1.166 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Medifinsa. — Maestro Victoria, número 8. — 1.081 pesetas. — 1980. — T062041.
 Eurocenta. — Luis Vélez Guevara. — 17.000 pesetas.—1980.—T062128.
 Torres Domínguez, Damián Ant. — Benito Gutiérrez, 37. — 52.708 pesetas. — 1980.—T062135.
 Rodríguez Garnacho, M. Pilar y otra. — La Cañada, 4. — 27.963 pesetas.—1980. — T062174.
 Astudillo del Valle, Luis y otra. — Moratalaz, 38. — 10.140 pesetas.—1980. — T062210.
 Relación número 1.167 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Obrasfor, S. A. — Lérida, núm. 84.—39.905 pesetas. — 1980. — T062423.
 Maras, S. L. — Parque de la Paloma, número 10. — 1.962 pesetas. — 1980.—T062428.
 Baeza Martín, Nemesio. — Plaza de Roma, 3. — 6.033 pesetas. — 1980. — T062493.
 Coop. Enseñanza Arturo Soria.—Duque de Tamames, 9. — 16.052 pesetas.—1980.—T062497.
 Ubeda Béjar, Francisco Javier. — Valderodrigo, 1. — 63.350 pesetas.—1980. — T062546.
 Navío de Vez, Fernando. — Cabeza, número 17. — 1.070 pesetas. — 1980.—T062551.
 Iviasa. — San Bernardo, 20. — 8.698 pesetas.—1980.—T062950.
 Gómez Tejerina, Aquilino. — Santa Eugenia, 3. — 2.385 pesetas. — 1980.—T062960.
 Relación número 1.168 de contribuyentes por el concepto de TRANSMISIONES.
 Comercial Materiales Industriales, Sociedad Anónima. — Jesús Aprendiz, número 9. — 46.355 pesetas. — 1980. — T063030.
 Benito Motta, Adolfo. — Avenida de Abrantes, 54. — 12.674 pesetas.—1980. — T063039.
 Maroto Moreno, Jerónimo y uno más. — Maestro Arbós, 3. — 4.034 pesetas. — 1980.—T063553.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80

de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (B.—5.442)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en un día inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, Sección de Imposición sobre Renta de las Personas Físicas, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas, fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia. La interposición de cualquiera de los recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL - EMPLEADOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO. — NUMERO DE REFERENCIA.
 Domingo Bueno de Llanos. — Plaza de San Asensio, 2. San Sebastián de los Reyes. — 1974. — 1.092 pesetas. — 1977.—10.
 Francisco Javier Navarro Ruiz. — Isla de Perál, 40. Madrid. — 1972. — 2.359 pesetas.—1978.—80257.
 Relación número 197 de contribuyentes por el concepto de I. R. T. P.
 López Vidal, José Manuel. — Castrejón, 6. — 1973. — 33.238 pesetas. — 1979.—80428.
 Solano Martínez, Francisco José.

Sánchez Córdoba, Félix Rogelio.—Quintiliano, 8.—2.656 pesetas.—N3.192.
Santos Torres, José.—Avenida del Generalísimo, 67.—2.656 pesetas.—N3.196.
Serra Quesnada, Francisco J.—Guindano, 26.—2.656 pesetas.—N3.198.
Serraller Ibáñez, Francisco Javier.—Acacias, 3.—2.656 pesetas.—N3.199.
Sierra Sánchez José Luis.—Villagarcía, número 2.—2.656 pesetas.—N3.202.
Tollado Polo, Antonio.—Camino de Vinateros, 131.—2.656 pesetas.—N3.206.
Terán Moreno, José María de.—Alberto Aguilera, 38.—2.656 pesetas.—N3.207.
Torres Mari, Vicente.—Ardemáns, 62.—2.656 pesetas.—N3.208.
Urca Tedula, Antonio Alejandro.—Colegio Mayor Menéndez Pelayo, avenida Séneca.—2.656 pesetas.—N3.212.
Valero Esteban, Manuel.—Orellana, número 18.—2.656 pesetas.—N3.213.
Vela Urbina, Aurora.—Santa Hortensia, 9.—2.656 pesetas.—N3.216.
Viader, Pericás, Marcos.—López de Hoyos, 70.—2.656 pesetas.—N3.218.
Villanova Carretero, Rafael.—Rodríguez Marín, 61.—2.656 pesetas.—N3.221.
Vizcaya Retana, Marcos.—Montesquiza, 13.—2.656 pesetas.—N3.222.
Yañez Martínez, Antonio Juan.—Trafalgar, 1.—2.656 pesetas.—N3.224.
Collantes Puertas, Alfonso.—Cea Bermúdez, 52.—2.572 pesetas.—N3.227.
Terradillos Basoco, Juan María.—Españoleto, 13.—2.572 pesetas.—N3.229.
Calle Sáiz, Alfredo.—Fernández de los Ríos, 15.—2.152 pesetas.—N3.231.
Díaz de Rábago Villar, Manuel.—Joaquín García Morato, 162.—2.152 pesetas.—N3.232.
Miguel y Miguel, Leopoldo.—Claudio Coello, 117.—2.152 pesetas.—N3.235.
Puerto Pascual, Lorenzo.—Marqués de Cubas, 25.—2.152 pesetas.—N3.237.
Pujol Maderuelo, José.—Bravo Murillo, 254.—2.152 pesetas.—N3.238.
Ramiro Arecas, Enrique.—Ríos Rosas, número 48.—2.152 pesetas.—N3.239.
Rodríguez Iglesias, Celestino.—Núñez de Balboa, 65.—2.152 pesetas.—N3.240.
Vera López, Emilio.—Bravo Murillo, número 154.—2.152 pesetas.—N3.243.
Valenzuela García, Fernando.—Medellín, 7.—2.125 pesetas.—N3.244.
Villacusa Ferrero, Jesús.—Serrano, 8.—892 pesetas.—N3.245.
Aguilera Martínez, Félix.—Duque de Sesto, 50.—304 pesetas.—N3.248.
Aguirre Barquera, Raúl.—Paseo del General Martínez Campos, 24.—304 pesetas.—N3.250.
Alcalde Oñate, Ricardo.—Génova, 21.—304 pesetas.—N3.253.
Alcántara González, José María.—Doctor Esquerdo, núm. 115.—304 pesetas.—N3.254.
Andrés Lacalle, Patricio.—José Antonio, 11.—304 pesetas.—N3.258.
Arias Fernández, Daniel.—Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, núm. 54.—304 pesetas.—N3.260.
Barrigón Vázquez, Enrique.—Duque de Sesto, 26.—304 pesetas.—N3.266.
Bernal Pérez-Herrera, Antonio.—Santiago, 10.—304 pesetas.—N3.269.
Blanco Sánchez Lina, Jesús.—Ambrosio Vallejo, 7.—304 pesetas.—N3.272.
Cadena Escuer, Alberto.—Don Ramón de la Cruz, 37.—304 pesetas.—N3.275.
Galatayud Ponce de León, Vicente.—Hotel Meliá.—304 pesetas.—N3.277.
Calvo Sobrino, Ángel Víctor.—Conde de Peñalver, 68.—304 pesetas.—N3.279.
Carrillo de Albornoz, Manuel.—Santa Teresa, 6.—304 pesetas.—N3.282.
Casells Hernández, Miguel Arturo.—Pez, 2.—304 pesetas.—N3.283.
Castejón González, Agustín.—José Antonio, 10.—304 pesetas.—N3.286.
Castro Fernández, Gabriel.—Cuevas del Almanzora, núm. 56.—304 pesetas.—N3.287.
Castro Lorenzo, Felisindo.—Ginzo de Limia, 39.—304 pesetas.—N3.288.
Corsino Carretero, Felipe.—Monederos, 16.—304 pesetas.—N3.292.
D'Olaberriague Ruiz de Aguirre, José Ignacio.—Fernández de los Ríos, núm. 96.—304 pesetas.—N3.294.
Doblas Sánchez, Antonio.—Elfo, 4.—304 pesetas.—N3.297.
Echevarri Bergasa, Francisco.—Pradillo, 8.—304 pesetas.—N3.299.
Eguidazu Allende, Juan Manuel.—Ave-

nida de los Toreros, 24.—304 pesetas.—N3.300.
Enciso Mena, Diego.—Amaro García, número 14.—304 pesetas.—N3.302.
Esnaola Etcheverry, Juan Ignacio.—Baviera, 10.—304 pesetas.—N3.303.
Ezcurra Marticoena, Juan Manuel.—Avenida del General Perón, 10.—304 pesetas.—N3.304.
Fernández Arandilla, Julio.—García de Paredes, 19.—304 pesetas.—N3.305.
García Carazo, Francisco.—Fuencarral, número 138.—304 pesetas.—N3.317.
García de Dios Ferreira, Raimundo.—Hermanos Miralles, 19.—304 pesetas.—N3.318.
García-Ramal López de Haro, María. Francisco Suárez, 14.—304 pesetas.—N3.319.
Gómez Ferreras, Francisco.—Parque Luz, bloque 95.—304 pesetas.—N3.327.
González Sanz, Modesto Néstor.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 190.—304 pesetas.—N3.329.
Gutiérrez Saudinos, Francisco.—Virgen del Lluch, 42.—304 pesetas.—N3.332.
Herreros Fernández, José María.—Alberto Aguilera, núm. 29.—304 pesetas.—N3.334.
Iglesias Selgas, José María.—Avenida del Generalísimo, 24.—304 pesetas.—N3.337.
Larraz Riesgo, Eduardo.—Paseo de La Habana, 282.—304 pesetas.—N3.341.
Lisa Oliva, Manuel José.—Magallanes, número 1.—304 pesetas.—N3.342.
Lope Fernández de Pinedo, Ángel.—Felipe II, 10.—304 pesetas.—N3.344.
López Camacho, Manuel Eugenio.—Cea Bermúdez, núm. 68.—304 pesetas.—N3.345.
López de la Cuesta, José Luis.—Gómez Ortega, 4.—304 pesetas.—N3.346.
Lozano Riveiro, Jesús.—Doctor Fourquet, 30.—304 pesetas.—N3.348.
Marcos Gallego, Ramón.—Reina Mercedes, 5.—304 pesetas.—N3.352.
Martínez Paz, Jaime Sergio.—Plaza Puerto Ory, 5.—304 pesetas.—N3.360.
Mendivil Peyoso, Francisco Javier.—Virgen del Lluch, 24.—304 pesetas.—N3.362.
Merino Fuentes, Alvaro.—Virgen de Begoña, 9.—304 pesetas.—N3.363.
Mesa Barrera, Antonio.—Serrano, 40.—304 pesetas.—N3.364.
Mesa y Ruiz Mateos, Fernando de Argensola, 10.—304 pesetas.—N3.365.
Miguel Miguel, Miguel Ángel.—Lérida, 7.—304 pesetas.—N3.366.
Munaiz Puig, Francisco Javier.—General Moscardó, núm. 9.—304 pesetas.—N3.371.
Musso Barón, Carlos Miguel.—Doctor Fleming, 32.—304 pesetas.—N3.373.
Moya Agrasar, Armando.—Vallehermoso, 3.—304 pesetas.—N3.379.
Núñez de Cela Piñol, Ramón.—Fernández de la Hoz, núm. 57.—304 pesetas.—N3.380.
Oranich Solagrán, Magdalena.—Pedro Teixeira, 10.—304 pesetas.—N3.382.
Oria Fernández de Muniar, Román de General Mola, núm. 44.—304 pesetas.—N3.383.
Ortiz Muguruza, Ricardo.—José Antonio, 48.—304 pesetas.—N3.384.
Pallín Martínez, José Gabriel.—Amparo, 67.—304 pesetas.—N3.385.
Pérez Álvarez, Antonio.—Justiniano, 3.—304 pesetas.—N3.388.
Pérez Castell, Manuel.—Orense, 12.—304 pesetas.—N3.390.
Pinilla Arribas, José.—Carrera de San Jerónimo, 33.—304 pesetas.—N3.393.
Remacha Tejada, José Ramón.—Plaza de la Cancillería, núm. 7.—304 pesetas.—N3.397.
Saco Dulanto, Rosalía.—Marqués de Urquijo, 16.—304 pesetas.—N3.413.
Sánchez Concheiro, María Teresa.—San Bernardino, núm. 20.—304 pesetas.—N3.417.
Sánchez Cutillas Martínez, José.—Avenida del Generalísimo, 67.—304 pesetas.—N3.418.
Saugar Saugar, José Nicolás.—Avenida de Betanzos, núm. 59.—304 pesetas.—N3.423.
Saijo Gamalio, Saturnino.—Hilarión Eslava, 5.—304 pesetas.—N3.425.
Serrano Rioja, Eugenio.—Mauricio Legendre, 36.—304 pesetas.—N3.427.
Solís y Vigil Escalera, Mario.—José Ortega y Gasset, núm. 56.—304 pesetas.—N3.430.

Udina Martorell, Santiago.—Hermanos Bécquer, 6.—304 pesetas.—N3.434.
Valverde Madrid, Vicente Luis.—Antonio López, 67.—304 pesetas.—N3.435.
Velázquez Bobes, Roberto.—Avenida de Motalaz, núm. 139.—304 pesetas.—N3.438.
Vicién Fernández, Andrés.—Aviación Española, 12.—304 pesetas.—N3.440.
Vidal Torregrasa, Francisco.—Guinzo de Limia, 21.—304 pesetas.—N3.441.
Villalta del Palacio, Andrés.—Ibiza, número 26.—304 pesetas.—N3.443.
Yanguas Aragoneses, Ángel.—Ambrosio Vallejo, 7.—304 pesetas.—N3.445.
Zarco Apaolaza, Antonio Luis.—Avenida del General Perón, 10.—304 pesetas.—N3.446.
Aleman Moreno, José Luis.—Fernández de los Ríos, núm. 67.—52 pesetas.—N3.448.
Baget Firmat, Diego.—Serrano, 40.—52 pesetas.—N3.451.
Bello Varela, María Eulalia.—Isaac Peral, 46.—52 pesetas.—N3.452.
Caballero Clavijo, Mario.—Villamil, número 20.—52 pesetas.—N3.454.
De Cos y Jarling, Julio César.—Arlabán, 5.—52 pesetas.—N3.457.
Chamorro Calzón, José María.—Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 20.—52 pesetas.—N3.458.
García Bescos, José Antonio.—Hernani, 47.—52 pesetas.—N3.461.
Guillamón Malcedo, Moisés.—San Bernardo, 121.—52 pesetas.—N3.465.
Iparraguirre García, Enrique.—Alcalá, número 102.—52 pesetas.—N3.468.
Julve Guerrero, Luis Enrique.—Joaquín García Morato, núm. 132.—52 pesetas.—N3.469.
Liébana Rodríguez, Adolfo.—Plaza de la Cebada, 3.—52 pesetas.—N3.470.
Martínez de Juan, Hipólito.—Orense, número 17.—52 pesetas.—N3.471.
Moraga Sánchez Barrejón, Claudiano. José Antonio, núm. 55.—52 pesetas.—N3.472.
Palacios Martínez, Fernando.—Rey Fernando, 28.—52 pesetas.—N3.480.
Rodríguez López, José Jaime.—Jorge Juan, 102.—52 pesetas.—N3.485.
Rodríguez Vicente, Enrique.—Leganitos, 20.—52 pesetas.—N3.486.
Romero Romero, Alberto.—Montera, número 24.—52 pesetas.—N3.487.
Rubio Moreno, Vicente Jesús.—Fernández de los Ríos, núm. 17.—52 pesetas.—N3.488.
Sánchez Patiño, Antonio.—Virgen de los Peligros, 9.—52 pesetas.—N3.489.
Sanchis Sacanella, José María.—Fuencarral, 135.—52 pesetas.—N3.490.
Sanjuán Benito Aguirre, José María.—Costa Brava, 11.—52 pesetas.—N3.491.
Solano Ruiz, Antonio.—Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 55.—52 pesetas.—N3.493.
Valentín Requena, José María.—Jordan, 9.—52 pesetas.—N3.495.
Villa Calvo, Antonio.—Villanueva, 17.—52 pesetas.—N3.497.
Zubiaru Alegre, José Ángel.—Basílica, número 17.—52 pesetas.—N3.498.
Fernanz Merino, José Antonio.—Hilarión Eslava, 9.—304 pesetas.—N3.500.
Alvarez Parras, José.—No consta.—2.940 pesetas.—N3.504.
Alvarez de la Torre, Alvaro.—No consta.—4.164 pesetas.—N3.505.
Andinegui Alday, Eduardo.—Diez de Octubre, 50.—6.240 pesetas.—N3.507.
Aráez Martínez, Florencio.—No consta.—8.844 pesetas.—N3.508.
Arteaga Leal, José Luis.—Jardines, 5.—2.064 pesetas.—N3.509.
Bartoméu López Solanz, Josefa.—O'Donnell, 30.—2.484 pesetas.—N3.510.
Bermejo Bermejo, Francisco.—General Orgaz, 17.—7.440 pesetas.—N3.512.
Boanar Cost, Lorenzo.—No consta.—5.311 pesetas.—N3.514.
Bueno Domínguez, Eloy.—Fernando el Católico, 28.—15.228 pesetas.—N3.515.
Canalejo Cantero, Manuel.—Pez Austral, torre 12.—3.192 pesetas.—N3.517.
Díaz Rodríguez Jurado, Luis A.—Lagasca, 7.—4.164 pesetas.—N3.520.
Escolano Díez, Ángel.—Galileo, 25.—15.705 pesetas.—N3.522.
Echevarría López, Jorge.—Arturo Soria, 320.—6.609 pesetas.—N3.524.
Fernández González, Jorge Miguel.—No consta.—3.737 pesetas.—N3.526.
García Blanco Peinador, Enrique.—Constancia, 8.—2.484 pesetas.—N3.530.

García Sellés, José A.—No consta.—15.564 pesetas.—N3.533.
Gómez Centurión González, Luis.—E. San Miguel, 13.—9.575 pesetas.—N3.535.
Moraga Villarroyo, Néstor.—Maldonado, 42.—4.200 pesetas.—N3.550.
Moreno Benavente, María Jesús.—Paseo de Calvo Sotelo, núm. 41.—6.914 pesetas.—N3.551.
Muñoz López, Alvaro.—Samaria, 8.—2.940 pesetas.—N3.552.
Navarro Willy, Antonio.—No consta.—1.704 pesetas.—N3.554.
O'Donnell Duque, Estrada.—Avenida del Generalísimo, 137.—5.022 pesetas.—N3.555.
Olivella Romero, Carlos.—Caballero de Gracia, 87.—2.940 pesetas.—N3.557.
Piñeda Chicas, Andrés.—Donoso Cortés, 21.—2.940 pesetas.—N3.561.
Reynaldo López, Carlos.—Lucio del Valle, 17.—2.940 pesetas.—N3.562.
Sánchez Peña, Carlos Francisco.—No consta.—3.273 pesetas.—N3.565.
Sancho Iglesias, Julián.—San Bernardo, número 20.—2.940 pesetas.—N3.566.
Tello Garrido, Antonio Luis.—Donoso Cortés, 84.—864 pesetas.—N3.568.
Torres Cubillo, José María.—Colegio Oficial de Abogados.—3.360 pesetas.—N3.569.
Torres Gallego, Emilio.—Ardemáns, número 72.—2.124 pesetas.—N3.570.
Valiente Requena, José María.—Córcega, 317.—2.940 pesetas.—N3.571.
Villalón Villalón, Francisco.—Marina, número 69.—2.100 pesetas.—N3.572.
Cortés Domínguez, Matías.—Victor de la Serna, 5.—45.025 pesetas.—N3.576.
García López, Alfonso.—Almirante, número 30.—58.148 pesetas.—N3.577.
Hidalgo Sánchez, Manuel.—Doña Berenguela, 12.—22.544 pesetas.—N3.581.
Mesonero Partearroyo, José María.—Alcalá, 1.—43.899 pesetas.—N3.585.
Muñoz Beades, Pedro.—Ibiza, 13.—16.196 pesetas.—N3.587.
Sánchez de Salinas Medinilla, Eloy.—General Pardiñas, 112.—25.702 pesetas.—N3.588.
Alonso-Cortés Concejo, Antonio.—Infantas, 14.—23.221 pesetas.—N3.589.
Bermejo González, Francisco.—Conde de Peñalver, núm. 94.—21.382 pesetas.—N3.590.
Pita Carpenter, Tomás.—Castelló, 36.—42.789 pesetas.—N3.596.
Marra López Barrera, Enrique.—Alcalá, 186.—22.666 pesetas.—N3.603.
García Ramerde, Manuel.—Avenida del Mediterráneo, 54.—22.102 pesetas.—N3.608.
Gallego González, José A.—Rafael Calvo, 4.—20.866 pesetas.—N3.621.
Rivaya Riaño, Luis.—Plaza de Colón, número 1.—9.089 pesetas.—N3.623.
Barón Crespo, Enrique C.—Raimundo Fernández Villaverde, 55.—13.766 pesetas.—N3.630.
Fernández Reyez Molina, Alfredo.—Tres Cruces, núm. 12.—18.344 pesetas.—N3.633.
Benedet Bitrián, Marcelino.—Alcalá, número 124.—24.604 pesetas.—N3.640.
Cerdá Albert, Enrique.—Abtao, 34.—16.072 pesetas.—N3.641.
Goñi Etchevers, José L.—General Moscardó, 20.—12.145 pesetas.—N3.643.
San Román Colino, José.—Paseo del General Martínez Campos, 9.—428 pesetas.—N3.651.
Gil Sanz, Juan Ignacio.—Palafox, 23.—18.217 pesetas.—N3.659.
Rivero Sánchez Romate, Salvador.—O'Donnell, 21.—15.476 pesetas.—N3.660.
Raya Mengibar, José Antonio.—Juan de Austria, 3.—25.569 pesetas.—N3.667.
Gámez Acuña, Juan Manuel.—Génova, número 12.—10.798 pesetas.—General 22.—Lorenzo Beceiro, Enrique.—Serrano bala, 19.—8.674 pesetas.—N3.679.
Mesa Sánchez, Nemesio de.—Serrano número 49.—9.904 pesetas.—N3.681.
Osuna Gómez Vallejo, Antonio.—Hermosilla, 36.—14.665 pesetas.—N3.682.
Relea Caminero, José María.—Eduardo Morales, 21.—5.502 pesetas.—N3.684.
Alvarez Sancho, Adolfo.—Galileo, número 100.—5.684 pesetas.—N3.689.
Amian Roldán, José Fernando.—Marqués de Urquijo, 11.—13.996 pesetas.—N3.690.
Núñez Casal, José Luis.—Fuenterabía, número 4.—2.965 pesetas.—N3.694.

Prada Blanco, Lucas. — Divino Valles, 25. — 133.380 pesetas. — 103.380 pesetas. — 11.676 pesetas. — J077386.
 Prada Fernández, Jesús. — Villafuerte, número 25. — 67.620 pesetas. — 37.620 pesetas. — 5.124 pesetas. — P077387.
 Prada Morán, Marcelino. — Antonio Moreno, 4. — 53.760 pesetas. — 23.760 pesetas. — 2.352 pesetas. — J077388.
 Praena Sánchez, Manuel. — Sr. José, 2. 153.540 pesetas. — 123.540 pesetas. — 13.308 pesetas. — J077396.
 Prieto Bahamonde, Josefa. — Camino Valderribas, 94. — 54.720 pesetas. — 24.720 pesetas. — 2.544 pesetas. — J077399.
 Prieto Cañuelo, Nemesio. — J. García, número 8. — 76.380 pesetas. — 46.380 pesetas. — 4.776 pesetas. — J077400.
 Prieto Rodríguez, Fernando. — Menorca, 29. — 459.960 pesetas. — 429.960 pesetas. — 46.792 pesetas. — J077406.
 Prieto Sancho, Eduardo. — Toledo, 83. 65.340 pesetas. — 35.340 pesetas. — 6.668 pesetas. — J077407.
 Prieto Sanz, Jesús. — Juan Duque, 37. 261.660 pesetas. — 231.660 pesetas. — 32.832 pesetas. — J077408.
 Prior Guillén, Diego. — Alcalde López Casero, 13. — 84.660 pesetas. — 54.660 pesetas. — 8.532 pesetas. — J077409.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 3 de septiembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—5.450)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.089 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 S1.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1977. — BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Saavedra Martínez, C. Eugenio. — Moncada, número 109. — 65.160 pesetas. — 35.160 pesetas. — 4.632 pesetas. — J077666.
 Saceda Solera, Antonio. — Higinio Rodríguez, núm. 96. — 193.320 pesetas. 163.320 pesetas. — 13.464 pesetas. — J077667.
 Sacristán Ferrer, María Luisa. — San Rufo, número 4. — 84.900 pesetas. — 54.090 pesetas. — 6.180 pesetas. — J077669.
 Sacristán Martín, Libia. — Padre Rubio, número 43. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.200 pesetas. — J077671.
 Sacristán Morales, Angel. — Jaime el Conquistador, 33. — 148.080 pesetas. — 118.080 pesetas. — 15.216 pesetas. — J077672.
 Sacristán Sacristán, P. — Paseo de Extremadura, 230. — 81.480 pesetas. — 51.480 pesetas. — 5.796 pesetas. — J077673.
 Sáez Abad, Antonio. — Galiana, 9. — 67.200 pesetas. — 37.200 pesetas. — 5.040 pesetas. — J077675.
 Sáez Calvo, Ramón. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 2. — 53.760 pesetas. — 23.760 pesetas. — 2.352 pesetas. — J077678.
 Sáez Fernández, Cipriana. — Porthos, número 22. — 47.040 pesetas. — 17.040 pesetas. — 1.008 pesetas. — J077680.
 Sáez Parrilla, Salvador. — Juan de Urbieto, número 22. — 140.220 pesetas. — 110.220 pesetas. — 644 pesetas. — J077684.
 Salamanca Pérez, José A. — Pilarica, número 78. — 73.260 pesetas. — 43.260 pesetas. — 6.252 pesetas. — J077693.
 Salas Jaramilla, Dimas. — Santa Isabel, número 50. — 119.100 pesetas. — 89.100 pesetas. — 13.020 pesetas. — J077694.
 Salas Leiva, Manuel. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 116. — 168.180 pesetas. — 138.180 pesetas. — 11.736 pesetas. — J077695.
 Salas Pilar, Leandra. — Oreasitas, 13. 46.200 pesetas. — 16.200 pesetas. — 840 pesetas. — J077697.
 Salazar Santos, José. — Paseo de Alberto Palacios, 67. — 116.760 pesetas. 86.760 pesetas. — 8.352 pesetas. — J077701.
 Saldaña Hernando, Vicente. — Tres, número 55. — 54.600 pesetas. — 24.600 pesetas. — 2.520 pesetas. — J077706.
 Saldaña Navarro, Amancio. — Ramón Veiga, número 1. — 98.940 pesetas. — 68.940 pesetas. — 9.288 pesetas. — J077707.
 Salto Amedo, Antonio. — Otero Delage, número 31. — 161.760 pesetas. — 131.760 pesetas. — 12.852 pesetas. — J077714.
 Salto Mínguez, Angel. — Otero Delage, número 9. — 79.560 pesetas. — 49.560 pesetas. — 5.112 pesetas. — J077715.
 Salto Mínguez, Benito. — Otero Delage, número 9. — 70.680 pesetas. — 40.680 pesetas. — 2.136 pesetas. — J077716.
 Salto Mínguez, Pedro. — Otero Delage, número 7. — 76.320 pesetas. — 46.320 pesetas. — 4.764 pesetas. — J077717.
 Salvador Benedito, M. — Avenida de América, número 29. — 152.400 pesetas. — 122.400 pesetas. — 19.980 pesetas. — J077718.
 Sampederro Rábano, Juan M. — Avenida de la Victoria, 35. — 69.840 pesetas. — 39.840 pesetas. — 5.868 pesetas. — J077721.
 San Antolín San Pablo, M. — J. Paulete, número 10. — 211.800 pesetas. — 181.800 pesetas. — 13.660 pesetas. — J077725.
 San Emeterio Cabezón. — Olivo, 33. 306.180 pesetas. — 276.180 pesetas. — 34.536 pesetas. — J077726.
 San Juan Puig, Joaquín. — Catalina

Suárez, número 12. — 63.840 pesetas. — 33.840 pesetas. — 4.368 pesetas. — J077730.
 San Román García, Manuel. — Luisa Casero, número 15. — 62.040 pesetas. — 32.040 pesetas. — 3.408 pesetas. — J077737.
 San Román Morán, Antonio. — Paseo de los Jesuitas, núm. 18. — 87.540 pesetas. — 57.540 pesetas. — 3.708 pesetas. — J077738.
 San Román Morán, José. — Paseo de los Jesuitas, núm. 3. — 77.700 pesetas. — 47.700 pesetas. — 7.140 pesetas. — J077739.
 Sánchez Aguilera Carrero, Victorio. — Manuel Muñoz, núm. 19. — 77.160 pesetas. — 47.160 pesetas. — 7.032 pesetas. — J077744.
 Sánchez Aparicio, Antonio. — Eduardo Juarranz, R. — 60.840 pesetas. — 30.840 pesetas. — 3.168 pesetas. — J077745.
 Sánchez Arroyo, Domingo. — Wenceslao García, núm. 14. — 74.220 pesetas. — 44.220 pesetas. — 4.344 pesetas. — J077747.
 Sánchez Arroyo, Juan. — Fernán González, número 41. — 207.360 pesetas. — 177.360 pesetas. — 14.772 pesetas. — J077748.
 Sánchez Avila, José. — Avenida de la Albufera, 290. — 199.620 pesetas. — 169.620 pesetas. — 22.524 pesetas. — J077750.
 Sánchez Bernal, Higinio. — Poblado de Vallecas Absorción, 389. — 48.120 pesetas. — 25.620 pesetas. — 2.724 pesetas. — J077751.
 Sánchez Bernal, Juan. — San Fidel, número 14. — 346.500 pesetas. — 316.500 pesetas. — 31.300 pesetas. — J077752.
 Sánchez Bravo, José. — Paseo Imperial, número 1. — 32.640 pesetas. — 17.640 pesetas. — 2.328 pesetas. — J077754.
 Sánchez Buendía, Pedro. — Rafael Chacón, número 25. — 75.600 pesetas. — 45.600 pesetas. — 1.920 pesetas. — J077756.
 Sánchez Caballón, N. Juan. — Ronda de Toledo, 14. — 104.160 pesetas. — 74.160 pesetas. — 8.532 pesetas. — J077757.
 Sánchez Camacho, M. — García de Paredes, número 47. — 46.560 pesetas. — 16.560 pesetas. — 912 pesetas. — J077759.
 Sánchez Campos, Diego. — Real Madrid, número 41. — 162.420 pesetas. — 132.420 pesetas. — 17.484 pesetas. — J077760.
 Sánchez Carmona, Pedro. — Cristo Guía, número 18. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J077764.
 Sánchez Delgado, F. — En el municipio. — 84.420 pesetas. — 54.420 pesetas. — 6.384 pesetas. — J077775.
 Sánchez Fernández, Segundo. — Grande, número 3. — 57.120 pesetas. — 27.120 pesetas. — 3.024 pesetas. — J077782.
 Sánchez Francisco, Marcial. — Islas Marshall, número 68. — 98.940 pesetas. — 68.940 pesetas. — 9.288 pesetas. — J077783.
 Sánchez Galiano, Manuel. — Manuel Domínguez, núm. 12. — 234.900 pesetas. — 204.900 pesetas. — 31.980 pesetas. — J077784.
 Sánchez García, Francisco. — Paseo de la Infanta Isabel, 23. — 642.060 pesetas. — 612.060 pesetas. — 67.712 pesetas. — J077787.
 Sánchez García, Sofia. — Plaza Hontalvilla, número 1. — 432.300 pesetas. — 402.300 pesetas. — 40.260 pesetas. — J077791.
 Sánchez Gómez, Manuel. — San Raimundo, número 65. — 96.780 pesetas. — 66.780 pesetas. — 1.056 pesetas. — J077793.
 Sánchez Gómez, Rafael. — San Raimundo, número 65. — 53.760 pesetas. 23.760 pesetas. — 2.352 pesetas. — J077794.
 Sánchez González, Sebastián. — Juan de Mena, número 3. — 76.380 pesetas. 46.380 pesetas. — 4.176 pesetas. — J077796.
 Sánchez González, T. — Peña Nueva, número 10. — 69.840 pesetas. — 39.840 pesetas. — 5.568 pesetas. — J077797.

Sánchez González, Tomás. — Vivien-das Exper., 1. — 159.360 pesetas. — 129.360 pesetas. — 18.972 pesetas. — J077798.
 Sánchez Jiménez, Ignacio. — Mateo López, número 3. — 287.460 pesetas. — 257.460 pesetas. — 20.192 pesetas. — J077803.
 Sánchez Lleno, Angel. — Félix López, número 2. — 64.680 pesetas. — 34.680 pesetas. — 4.236 pesetas. — J077805.
 Sánchez López, Alfonso. — Barrio de Moratalaz, 568. — 94.800 pesetas. — 64.800 pesetas. — 10.860 pesetas. — J077807.
 Sánchez López, Antonio. — Mateo García, número 8. — 140.880 pesetas. — 110.880 pesetas. — 13.176 pesetas. — J077809.
 Sánchez Maceín, Manuel. — Camino del Monte, núm. 14. — 66.000 pesetas. — 36.000 pesetas. — 4.800 pesetas. — J077817.
 Sánchez Martín, Ladislao. — Corozal, 53.040 pesetas. — 23.040 pesetas. — 2.208 pesetas. — J077822.
 Sánchez Martínez, Julián. — Avenida de la Albufera, 402. — 94.680 pesetas. — 64.680 pesetas. — 8.436 pesetas. — J077825.
 Sánchez y Martínez, G. — Arquitectura, número 7. — 65.340 pesetas. — 35.340 pesetas. — 4.668 pesetas. — J077828.
 Relación número 1.090 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 S2.

Sánchez Mirón, Virgilio. — Doctor Salleta, número 6. — 134.460 pesetas. — 104.460 pesetas. — 9.642 pesetas. — J077831.
 Sánchez Morena, R. — Esparteros, 20. 128.640 pesetas. — 98.640 pesetas. — 15.228 pesetas. — J077832.
 Sánchez Moreno, Generoso. — Bolívar, número 10. — 89.040 pesetas. — 59.040 pesetas. — 9.408 pesetas. — J077833.
 Sánchez Nieta Escuderos, Rosa. — Maestro Arbós, 9. — 209.160 pesetas. — 179.160 pesetas. — 24.432 pesetas. — J077835.
 Sánchez Pardo García, Martín. — Camino de Camillas, 36. — 394.320 pesetas. — 364.320 pesetas. — 43.464 pesetas. — J077839.
 Sánchez Pérez, Alejandro. — Poblado de Oreasitas Dirigido, 111. — 87.540 pesetas. — 57.540 pesetas. — 7.008 pesetas. — J077842.
 Sánchez Peso, M. — Narváez, 28. — 66.000 pesetas. — 36.000 pesetas. — 4.800 pesetas. — J077846.
 Sánchez Pozo, Juan. — Deva, 35. — 76.320 pesetas. — 46.320 pesetas. — 4.764 pesetas. — J077848.
 Sánchez Quiroga, José. — Emilio Carrere, número 6. — 86.700 pesetas. — 56.700 pesetas. — 1.140 pesetas. — J077850.
 Sánchez Redondo, Antonio. — Carmen Bruguera, número 65. — 110.400 pesetas. — 80.400 pesetas. — 11.580 pesetas. — J077852.
 Sánchez Rodríguez, Agustín. — Toledo, número 115. — 185.400 pesetas. — 155.400 pesetas. — 13.480 pesetas. — J077854.
 Sánchez Ruiz, Félix. — Vereda de Atocha, número 2. — 124.080 pesetas. — 94.080 pesetas. — 9.216 pesetas. — J077858.
 Sánchez Sánchez, José A. — Plaza de Millán Astray, núm. 3. — 89.040 pesetas. — 59.040 pesetas. — 7.308 pesetas. — J077864.
 Sánchez Serrano, E. J. M. — Juan Navarro, núm. 28. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J077872.
 Sánchez Viejo, Antonio. — Ledesma, número 12. — 208.200 pesetas. — 178.200 pesetas. — 10.740 pesetas. — J077877.
 Sánchez Viejo, Damián. — Ledesma, número 42. — 387.720 pesetas. — 357.720 pesetas. — 36.994 pesetas. — J077878.
 Sánchez Villalba, Justo. — Almonacid, número 23. — 96.240 pesetas. — 66.240 pesetas. — 9.348 pesetas. — J077880.

(Continuará.)